



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA | CONTRALORÍA DELEGADA
SECTOR MINAS Y ENERGÍA

Para dar respuesta citar
este código



ANH-1-805935-2888-E

Remitente: **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EDUARDO PAZOS TORRES**
Destinatario: **JOSE ARMANDO ZAMORA REYES**
Asunto: **ENVIO INFORME FINAL DE AUDITORIA**
No Fojos: **1 1 LEGAJO** Fecha: **2008-07-11 09:45:41**

86111

Bogotá, 17 JUN. 2008

Doctor
JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES
Director
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
Bogotá, D.C.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 27-06-2008 09:41
Al Contestar Cite Este No.: 2008EE40250 O 1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN: 377 - CONTRAL. DELEG. SECT. MIN Y ENERG. / PAZOS TORRES I
DESTINO: ANH - JOSE ARMANDO ZAMORA
ASUNTO: ENVIO COPIA INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL
OBS: MARTHA CONSUEGRA

Asunto: Envío Informe Final de Auditoria

Como es de su conocimiento, doctor Zamora, esta Contraloría Delegada en cumplimiento de las disposiciones de carácter constitucional y legal, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Regular a la entidad a su cargo, por la vigencia 2007, cuyo resultado se compendia en el informe correspondiente, del cual me permito enviar un ejemplar.

Así mismo, le solicito que dentro de los quince días contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, sea enviado en copia dura y en forma magnética a esta Contraloría Delegada el Plan de Mejoramiento, tendiente a subsanar las observaciones planteadas en el mismo.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

EDUARDO PAZOS TORRES
Contralor Delegado

Anexo: Informe de Auditoria

Niyireth T.

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
2007**

**CGR – CDME N°
Julio de 2007**

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Regular

Contralor General de la República	Julio Cesar Turbay Quintero
Vicecontralor	Roberto Pablo Hoyos Botero
Contralor Delegado	Eduardo Pazos Torres
Director de Vigilancia Fiscal	Humberto Ramírez Cruz
Responsable del Subsector	Yoli Margarita Ochoa González
Responsable de Entidad	Martha R. Consuegra Solórzano
Equipo de auditores	Josué Bermeo Vélez – Líder Enid Peña Webber Martha Stella Herreño Ardila Gladys Caneva Vásquez

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
	Gestión misional	8
	Gestión contractual	8
	Gestión Presupuestal y financiera	10
	Gestión de administración del talento humano.	10
	Evaluación del plan de mejoramiento.	11
	Evaluación del sistema de control interno.	11
	Opinión sobre los Estados Contables	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	13
2.1.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	17
2.2.	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	17
2.3.	EVALUACIÓN DE LA GESTION	17
2.3.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MISIONAL	17
2.3.2.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.	22
2.3.3	GESTIÓN CONTRACTUAL.	23
2.3.4	GESTION PRESUPUESTAL	31
2.4.	EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE	37
2.4.1	SANEAMIENTO CONTABLE.	41
2.4.2	GLOSAS DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	41
3.	ANEXOS	42

1. DICTAMEN INTEGRAL

86111

Bogotá, D. C.,

Doctor
JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
Bogotá.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social Consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General.

La auditoria incluyó la comprobación sobre las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República -CGR. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la efectividad del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de los planes de mejoramiento y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables Consolidados.

El Representante legal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, doctor José Armando Zamora Reyes, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2007, dentro de los plazos previstos en la las resoluciones orgánicas N° 5544 de diciembre 17 de 2003 y 5594 de junio de 2004.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables Consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En desarrollo del proceso auditor se evaluaron entre otras las siguientes líneas: Seguimiento al Plan de mejoramiento, sistema de control interno, gestión misional, contratación, presupuesto, administración del talento humano, gestión ambiental, razonabilidad de Estados Contables, demandas y litigios en contra de la ANH, saneamiento contable, glosas de la Comisión Legal de Cuentas y las quejas de la ciudadanía.

En la contratación celebrada por la Entidad, se examinaron 45 contratos de un total de 121, que representan el 22% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$41.986 millones que representan un 43% del total contratado.

En la evaluación del proceso contable se examinaron los ciclos de ingresos operacionales, adquisiciones y pagos, y el ciclo de tesorería e inversiones financieras, los cuales nos dan un cubrimiento por su materialidad de más del 90% del valor del activo.

La labor de auditoría se enmarcó en los hechos ejecutados por la entidad, se verificó el cumplimiento de las normas y demás disposiciones vigentes aplicables en los diferentes aspectos de la administración. Para llevar a cabo esta evaluación se utilizaron las técnicas y normas de auditoría establecidas por la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las de general aceptación.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el concepto sobre la gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la opinión sobre los Estados Contables Consolidados, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la Agencia Nacional de Hidrocarburos por la vigencia fiscal correspondiente al año 2007, clasificándola en el cuadrante **D21** de la siguiente matriz de dictamen

Concepto/ Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable			D13	
Con observaciones			D23	
Desfavorable	D31	D32		

La clasificación de la entidad para el año 2007 significa un mejoramiento en gestión de la ANH, con relación al año anterior, la cual correspondía al cuadrante **D22**.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es favorable con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 70.57, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

ASPECTOS	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	0,30	21.57
Gestión Contractual	0,20	13.40
Gestión Presupuestal y financiera*	0,10	7.78
Gestión Admon Talento Humano	0,10	7.35
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	0,15	12.67
Evaluación Sistema Control Interno	0,15	7.8
Calificación total		70.57

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2007, significa que no hay mejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió igual concepto.

Gestión misional

Fueron objeto de verificación y análisis las actividades realizadas por la entidad y los recursos asignados para dar cumplimiento a las funciones misionales, cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan de acción 2007, Plan estratégico y Plan de desarrollo, se le hizo seguimiento a las actividades programadas, con el fin de constatar cumplimiento de actividades y establecer avance de los programas, teniendo en cuenta los principios de Economía, eficiencia y eficacia, también se verificó la existencia de indicadores y pertinencia de los mismos.

Se evidenció que los Planes de la Agencia, así como objetivos y las actividades responden a sus funciones y guardan concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, no obstante se observaron deficiencias en algunos procesos y actividades las cuales fueron objeto de observación en el presente informe.

Teniendo en cuenta los hallazgos descritos en este informe relacionados con la ejecución de proyectos, actividades realizadas para el desarrollo de los programas incluidos en el Plan de acción 2007, se observó que la Entidad desarrolló estas actividades misionales con debilidades en los principios de eficiencia y eficacia, alcanzando la Gestión Misional un nivel de cumplimiento del 71.9%, por cuanto se observaron falencias en los trámites administrativos relacionados con el desarrollo de programas y proyectos incluidos en el Plan de acción de la vigencia, que alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 61.5%.

Este último porcentaje fue resultado de una inadecuada planeación, en el que los programas con bajo porcentaje de avance fueron Muestreo del subsuelo, Abastecimiento y política petrolera y Viabilidad de las operaciones; gestión que fue mejorada por el cumplimiento de las metas SIGOB relacionadas con el número de contratos de Exploración y Producción - E&P, Evaluación técnica firmados- TEAS, Adquisición de sísmica y Pozos exploratorios.

Gestión Ambiental

En materia ambiental se observa laxitud por parte de la Agencia, para exigir a los operadores de los contratos E&P, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las cláusulas estipuladas en los mismos. En algunos de ellos se evidencia falta de supervisión oportuna y efectiva, de manera que se contribuya a prevenir o mitigar los impactos generados por la actividad hidrocarburífera, sobre los recursos naturales utilizados para tal fin.

Gestión contractual

De los 45 contratos que conformaron la muestra selectiva se constituyeron observaciones y hallazgos sobre unos 15 contratos aproximadamente, de los cuales lo más relevante es:

La ANH, en la ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito con la FEN, tiene aproximadamente \$15.473 millones rentando por no presentar ejecución durante 6 meses, con el agravante de que sobre este valor se descontó el valor de la Comisión Fiduciaria equivalente a \$440.9 millones.

Pago pactado por \$61.8 millones por concepto de Servicio de Oficinas para los Consultores Internacionales, por un término de 6 meses de los cuales se han pagado \$34.6; sin tener en cuenta que este valor está inmerso en el numeral 2 de la cláusula segunda del Convenio. Por lo tanto, se deberá tramitar el reintegro de lo cancelado en la liquidación del contrato.

En los procesos contractuales generales de la ANH, se evidencia que la viabilidad Jurídica otorgada por la OAJ, se realiza sin análisis de fondo y debidamente soportada, como se observa en el convenio 01 de 2007 y el convenio 09 de 2007.

Del Convenio 01 de 2007, el Valor establecido por la suma de \$8.958 millones incluye el 2% de Comisión para la FEN, no obstante, que a 31 de diciembre de 2007 los montos trasladados fueron del valor de \$23.943 millones, superando así, lo legalmente permitido.

Del contrato suscrito entre la ANH y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por valor de \$1.100 millones, cuyo objeto es transferir recursos para la vigilancia de la Inversión de las regalías por parte de sus beneficiarios; se observa que dicha responsabilidad es del DAPR y no de la ANH.

En el convenio N° 01 de 2007, suscrito con el Ministerio del Interior y de Justicia, la ANH contrato por valor de \$265 millones la compra de equipos de oficina, contratación de personal y amparo de los viáticos, soportados en el requerimiento dado por la Directora de Etnias del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo pactado en el contrato, para suplir la falta de personal del Ministerio y así habilitar la incapacidad operativa que tenía el mismo. Se observa igualmente que esta es una responsabilidad del Ministerio y no de la ANH.

En el contrato 031 suscrito con ACGG Y GEMA TOURS LTDA, se evidencia que el recaudo por patrocinios, inscripciones y muestra comercial, proyectado por valor de \$1.815 millones, no ingresó a las cuentas de la ANH, así mismo, no fue contemplado en la cláusula del valor del contrato, a pesar de constituir pago de la

prestación del servicio prestado por la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo.

En el contrato 031 suscrito con ACGG Y GEMA TOURS LTDA, se evidencia que con recursos recaudados en virtud del evento se canceló a través de GEMA TOURS LTDA, transporte, refrigerios, camisetas, boletas para palco en el carnaval de barranquilla compradas a la asociación del Carnaval de Barranquilla. A la fecha la ANH no cuenta con un informe de Gematours que detalle el servicio prestado y su costo, así como lo recaudado por patrocinios, puesto que se contó con recaudo de entidades particulares y públicas de lo cual la ANH debe dar cuenta.

La ANH, como tenedora de los recursos de las regalías confiados a ella, con ocasión de sus funciones, los maneja sin la debida prudencia ya que involucró sus recursos propios con las regalías y de ellos se generó el valor del contrato No. 065. Así mismo, se cargo al contrato mencionado el pago de su parte administrativa, operativa y financiera, lo que puede restar transparencia en el manejo de los recursos.

En el tema de asignación de Prima técnica, se evidenció lo siguiente: Dado que se posesionó la jefe de la OAJ en un nuevo cargo, se debía proferir nuevo Acto Administrativo de asignación y no se hizo; con lo cual, se incumplió con los requisitos establecidos en el decreto 2177 de 2006 norma que regía al momento de dicha asignación.

Gestión Presupuestal y financiera

Fue evaluada la ejecución de ingresos y gastos del 2007 y se estableció que la gestión presupuestal fue favorable, dió cumplimiento al marco normativo, cumplió con la ejecución de ingresos y gastos, el gasto se realizó teniendo en cuenta las apropiaciones para la vigencia, no obstante en virtud de un Convenio con la FEN se trasladan recursos a ésta por valor de \$ 24.728 millones, para la ejecución de varios proyectos misionales de la ANH.

También se evidenció que quedó pendiente por pagar el saldo de dos Reservas presupuestales constituidas en el 2006.

Gestión de administración del talento humano.

Fueron objeto de verificación y análisis los temas relacionados con planta de personal, administración del talento humano, capacitación, evaluación del desempeño, bienestar social entre otros y se observó la no provisión oportuna de cargos, alta rotación de personal específicamente en el área técnica, también se

evidencian deficiencias en el clima laboral al interior de la organización que merecen ser objeto de análisis para bienestar de empleados y de la entidad.

Evaluación del plan de mejoramiento.

El plan de mejoramiento suscrito por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 84.5% al 30 de marzo de 2008. El avance reportado por la entidad en la misma fecha es del 100%.

En el texto del informe se describen los aspectos más significativos del seguimiento al plan de mejoramiento.

Evaluación del sistema de control interno.

El Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, obtuvo una calificación de 0.52, encontrándose en un nivel de riesgo medio. Esta calificación indica que el sistema de control interno es deficiente, y genera riesgos a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Opinión sobre los Estados Contables.

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, a 31 de diciembre de 2007 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Dentro de los hallazgos contables sólo se destaca uno por su valor de \$86.000 millones, relacionado con la contabilización del margen de comercialización, pero que solo representa un 7% de los activos.

Analizada la cuenta 4110- ingresos fiscales no tributarios, se evidenció que el margen de comercialización se contabilizó como ingreso propio de la ANH y no como un recaudo a favor de terceros mientras se define la propiedad de los mismos, sobrestimando los resultados del ejercicio, y el Balance General en cuantía de \$86.000 millones.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2007, significa un mejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión con salvedades.

Cabe resaltar la gestión adelantada por la entidad durante la vigencia 2007, para depurar los saldos de las cuentas de los estados contables de la ANH. Asimismo la ANH adelantó gestiones ante la Contaduría General de la Nación que permitieron levantar observaciones formuladas en informes anteriores y que afectaban la razonabilidad de los estados financieros.

RELACION DE HALLAZGOS

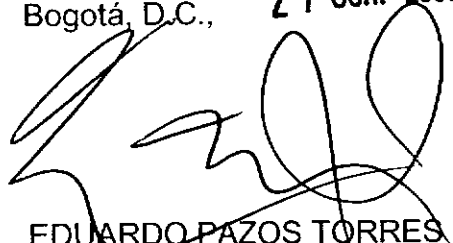
En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 78 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 5872 del 11 de julio de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D.C., 27 JUN. 2008


EDUARDO PAZOS TORRES
Contralor Delegado



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de la Resolución 5580 de 2004, la ANH presentó el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoria vigencia 2006, el cual contiene 69 hallazgos; 66 corresponden a la vigencia 2006 y 3 a vigencias anteriores. En este sentido se plantearon 63 metas, tendientes a subsanar las observaciones formuladas en el informe de auditoría.

La Contraloría efectuó seguimiento a las metas planteadas, con corte a 28 de marzo de 2008, estableciéndose las siguientes situaciones:

Cumplidas 32, cumplidas parcialmente 6, no cumplidas 2 y por cumplir dentro de los términos establecidos en el plan 23.

La meta 47 fue cumplida dentro de los términos establecidos, no obstante no se subsanó el hallazgo formulado por la Contraloría, dado que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, define que dichos rendimientos son de los entes beneficiarios, según oficio N° 032778 del 22 de noviembre de 2007. Emitido este pronunciamiento solo faltaría establecer el procedimiento para su giro.

La ANH contrato un concepto con la firma Consultores Asociados – Saturia Esguerra, el cual no resolvió de fondo la inquietud sobre la propiedad de los rendimientos financieros.

La meta 50 tendiente a corregir el hallazgo 56 se cumplió por cuanto la ANH, contrató un concepto con la firma Consultores Asociados – Saturia Esguerra, para establecer si se debía pagar el impuesto de timbre fijando su posición igual a la inicialmente conocida y fijada ya por el banco de occidente en el sentido que no se debe pagar el impuesto de timbre.

Sin embargo este concepto es contrario al emitido por la firma Ernst & Young, quien estableció que se debe pagar el impuesto de timbre en cabeza del Banco, según informe de auditoria contratado por la ANH, motivo por el cual el hallazgo continua.

La meta 59 está en proceso de ejecución dentro de los términos fijados en el plan de mejoramiento presentado por la entidad.

Como resultado del seguimiento realizado al plan de mejoramiento se estableció que se cumplieron 35 de las 40 metas evaluadas, para un cumplimiento porcentual del 84.5%, continúan en ejecución 23 que están dentro de los términos.

Se transcriben los hallazgos que continúan y que deben ser incorporados en el nuevo plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 54 – Rendimientos financieros de regalías.

La ANH tiene en sus cuentas bancarias según libros auxiliares recursos por valor de \$7.897 millones del 2004 y \$5.497 millones de 2006, correspondientes a rendimientos financieros provenientes de regalías, los cuales no han sido girados a los diferentes beneficiarios. No obstante existir un concepto emitido por la Dirección General de Presupuesto del 08 de agosto de 2006, en el cual se expresa que “ la totalidad de los derechos económicos generados por las regalías, incluidos sus rendimientos financieros, deberían formar parte del presupuesto de la entidad territorial correspondiente”. Asimismo la sala de consulta de servicio civil del Consejo de Estado ha emitido varios conceptos sobre este tema.

Hallazgo N° 56 - Impuesto de Timbre.

No se pagó el impuesto de timbre en el convenio N° 065 del 15 de diciembre de 2005, suscrito entre la ANH y la Unión Temporal Banco de Occidente & Nieto y Asociados, por cuanto lo allí convenido no encaja dentro de las excepciones enmarcadas en el artículo 530 del estatuto tributario, en su numeral 19, dado que en dicho convenio se incluyeron la prestación de servicios especiales (administrativos) que están por fuera del objeto de cualquier banco, por lo tanto debe pagarse el impuesto de timbre sobre los rendimientos financieros que perciba la Unión Temporal como contraprestación durante el tiempo que dure el convenio.

Con el fin de tener una posición de la autoridad tributaria se pedirá concepto a la DIAN, sobre este tema.

2.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Durante el desarrollo del proceso auditor fase de planeación, la Contraloría General de la República evaluó y calificó el sistema de control interno de la ANH, soportados en la aplicación de la encuesta sobre los cinco componentes de la estructura conceptual integrada - COSO, así como en entrevistas practicadas a funcionarios de las diferentes áreas y los documentos de reporte de avance producto del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno.

Con base en lo anterior se observó que el Sistema de Control Interno de ANH, presenta en la actualidad un mediano nivel de desarrollo en las diferentes dependencias, en este sentido a continuación se relacionan los aspectos que si bien se han estado trabajando, aún requieren de mejoramiento.

Como resultado de la calificación global final ponderada de los componentes del Sistema de Control Interno de la ANH, se obtuvo un riesgo medio, con una calificación de 0.52, de acuerdo con los rangos establecidos en la guía de auditoría así: de 0.0 a 0.4 riesgo bajo, de 0.5 a 0.9 riesgo medio y de 1.0 a 3.0 se considera riesgo alto. La evaluación por componente nos refleja los siguientes resultados:

Ambiente de Control

La calificación para este componente del Sistema de Control Interno fue 0.00 que corresponde a un riesgo bajo, no obstante la respuesta positiva, se estableció que a pesar de la labor adelantada por la administración a la fecha no es muy clara la cultura de autocontrol que debe realizar cada uno de los funcionarios.

El sistema de control interno tiene vida en el desempeño de las funciones de cada uno de los empleados de una organización, en este sentido es uno de los componentes mas importantes y es el fundamento de los demás componentes del sistema.

Teniendo en cuenta que un clima ético corporativo fuerte en todos los niveles es vital para el bienestar de la corporación, de todos sus componentes, y del público en general, se debe trabajar en la divulgación e interiorización del código de ética en cada uno de los funcionarios, el cual se reflejará en el desarrollo de sus actividades diarias.

Asimismo se percibe que la estructura actual de la ANH se esta quedando pequeña frente a las funciones asignadas y a las que día a día se le están sumando como la administración de la Litoteca, del BIP, y de las regalías conllevando a que estas funciones de administración se contraten, igualmente se denota una alta rotación de personal aspectos que conjugados afectan el buen desempeño de las funciones asignadas a la ANH.

Valoración del Riesgo.

Cada entidad enfrenta una variedad de riesgos derivados de fuentes externas e internas, los cuales deben valorarse. La valoración de riesgos es la identificación y análisis de los riesgos relevantes (probabilidad e impacto), que puedan llegar a afectar la consecución de los objetivos.

La calificación para este componente del Sistema de Control Interno fue 2.42, que corresponde a un riesgo alto, sobre el cual se estableció:

La ANH elaboró el mapa de riesgos, no obstante no posee un sistema de administración de riesgos que le permitan realizar evaluaciones sobre la efectividad de los controles aplicados, y poder aplicar los correctivos necesarios.

Actividades de Control.

La calificación para este componente del Sistema de Control Interno fue 0.42, que corresponde a un riesgo bajo.

Los aspectos críticos de este componente se relacionan con la carencia de indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados, de procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.

La Oficina de Control Interno no participa activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles preventivos a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados por las áreas.

Monitoreo

Los sistemas de control interno requieren que sean monitoreados, con el fin de establecer un proceso que valore la calidad del desempeño del sistema en el tiempo. La calificación para este componente del Sistema de Control Interno fue 0.92, que corresponde a un riesgo medio.

La ANH, no ha diseñado indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales. Asimismo no se evalúa en su totalidad, por lo menos dos veces al año, el plan adoptado para la administración del riesgo.

La oficina asesora de control interno no ha elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas.

La estructura de la Oficina Asesora de Control Interno no permite cumplir con las funciones establecidas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993.

Información y Comunicación.

Este es un componente estratégico para lograr el buen funcionamiento de cualquier organización, dado que en el se soportan la mayoría de los problemas

de una organización. El sistema de información produce documentos que contienen información operacional, financiera, la cual hace posible operar y controlar el negocio. La calificación para este componente del Sistema de Control Interno fue 0.42 que corresponde a un riesgo bajo.

La entidad no ha diseñado e implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.

La ANH, no cuenta con un sistema integrado de información gerencial que contribuya a una efectiva toma de decisiones.

2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

2.3.1 Evaluación de la Gestión Misional

Hallazgo N° 01 - Actas Consejo Directivo

Se presenta un retraso significativo en el trámite de revisión, aprobación de las actas del Consejo Directivo, cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente informe existen actas sin firma desde de septiembre de 2007.

Hallazgo N° 02 - Personal

Se evidenció en la Subdirección Técnica alta rotación de personal y no provisión oportuna de los cargos, especialmente en los Grupos de geología de Cuencas y de asignación de áreas, situaciones entre otras que han dado lugar a la concentración de funciones y responsabilidades en algunos funcionarios.

Hallazgo N° 03 - Clima laboral

La Agencia no ha implementado un clima laboral basado en la motivación y adecuada distribución de competencias laborales, situación que puede afectar el normal desarrollo de sus labores.

Hallazgo N° 04 - Proyectos Convenio FEN

Se evidenció que la ANH no ajustó a tiempo los estudios de conveniencia y oportunidad de algunos proyectos y al cierre de la vigencia se incluyen en el Convenio de la FEN, 8 proyectos más programados en el Plan de acción 2007, lo que demuestra deficiencias en la programación de las actividades así como falta de celeridad para el desarrollo oportuno de los proyectos, afectando el grado de cumplimiento del Plan de Acción y propósitos institucionales.

Hallazgo N° 05 - Proyectos Convenio FEN

Revisado el convenio con la FEN y Fonade 196040, se observa retraso en la recepción y organización de la información que genera la entidad ya que transcurrido un mes de elaborados los otros 3 y 4, del convenio en mención, no se encuentran archivados estos documentos así como los demás soportes, lo que impide conocer si éstos fueron suscritos antes del cierre de la vigencia fiscal, obstaculizando la evaluación integral del mismo.

Hallazgo N° 06 - Proyectos Convenio FEN

De los proyectos programados en el Plan de acción del 2007 e incluidos inicialmente en el Convenio de la FEN, se evidenció a 31 de diciembre que dos registran una contratación en promedio del 68%, un tercero 3.4%, mientras que dos no presentan ejecución, así como otros proyectos más incluidos al cierre de la vigencia, mediante otros 4, y 3 incluidos en el Convenio 196040/06 con Fonade, situación que no permite dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas y cumplimiento de programas a desarrollar en la vigencia.

Hallazgo N° 07 - Contrato E&P

Analizado el contrato de E&P sector Puerto López y la Unión Temporal E&CC se observó que el contratista a junio de 2007, no había cumplido a satisfacción con el total de compromisos contractuales de la primera Fase ya que los resultados obtenidos y entregados en el EPIS, respecto de la Gravimetría, no satisfacían los requerimientos establecidos en el contrato según concepto emitido por profesional especialista del área técnica, y no se pudo establecer si subsanó el incumplimiento o si la ANH, hizo uso de la garantía expedida a su favor.

Hallazgo N° 08 - Contrato 096/07

Analizado el Contrato 096/07, celebrado entre ANH y TBWA COLOMBIA, se evidenció que el contratista, cedió totalmente la ejecución del objeto contractual a la firma MANTTIS estudios, contraviniendo los artículos 9 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como la cláusula décima cuarta del contrato que reza: "Cesión y subcontratos.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ANH".

Hallazgo N° 09 - Contrato 096/07

Las ofertas de TBWA y MANTTIS, presentan diferencias en las cifras reflejadas que dejan en igualdad de condiciones económicas a los proponentes y no se evidencia como se dirimió ese empate entre los proponentes para proceder a la adjudicación del contrato. No obstante seleccionar al primero quien ejecutó el objeto contractual fue el proponente rechazado.

Hallazgo N° 10 - Plan de Acción.

Evaluado el Plan de Acción de la Entidad, vigencia 2007, en el que la ANH programó la ejecución de varios proyectos, incluidos en 13 programas, se pudo establecer que tuvo un nivel de cumplimiento del 61.5%, afectado por el bajo porcentaje de avance de algunos programas, debido a que no se planeó para la vigencia la apertura de los procesos contractuales tendientes a desarrollar la contratación oportuna de los bienes y servicios requeridos, situación que incide en la dilación de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Hallazgo N° 11 - Plan de Acción

Programa Gestión de la Información Técnica

En este programa quedó pendiente la contratación de un proyecto de importancia para el BIP, que fue incluido el 26 de diciembre en el Convenio con la FEN: Diseño de la nueva interfase y creación de un modelo de arquitectura abierta para soportar ésta, creando además un modelo flexible de almacenamiento de metadatos de E&P, existentes en el "back-end" del EPIS. Tampoco se contrató el estudio para la nueva sede de la Litoteca y el sistema contra incendio para la Cintoteca.

Hallazgo N° 12- Plan de Acción

Programa Métodos de superficie.

De este programa quedaron rezagados el proyecto de Batimetría y el de información micropaleontológica en las cuencas sedimentarias de Colombia, por cuanto los contratos solo se firmaron en diciembre de 2007 y por tanto los proyectos no presentaron avance en su ejecución.

Hallazgo N° 13 - Plan de Acción.

Programa Muestreo del subsuelo

Cumplimiento parcial por cuanto el proyecto Perforación y recuperación de núcleo del pozo estratigráfico en la Cuenca Chocó, área Buenaventura-San na-Condoto no se ha contratado, se incluyó al cierre de vigencia en el Convenio con la FEN y el contrato para la realización del proyecto recuperación de núcleos de roca en pozos someros (tipo Slim Hole) en la Cuenca Sinú, solo se suscribió hasta el 26 de diciembre.

Hallazgo N° 14 - Plan de Acción

Programa Estudios varios.

Porcentaje de avance poco favorable ya que quedó pendiente la elaboración del Manual de nuevas prácticas de sísmica y el diseño y localización de programas sísmicos.

Hallazgo N° 15 - Plan de Acción

Programa Seguimiento y administración de contratos.

El porcentaje de avance de este programa se afectó por la no elaboración del Reglamento para el manejo y Administración de las reservas.

Hallazgo N° 16 - Plan de Acción

Programa Comunidades.

Cumplimiento parcial ya que de este programa no se realizó el Congreso Internacional para apoyar el desarrollo de los procesos de consulta previa en la exploración y explotación.

Hallazgo N° 17- Plan de Acción

Programa Viabilidad de las operaciones.

Cumplimiento parcial toda vez que no se llevó a cabo el proyecto acceso y aprovechamiento de los recursos institucionales, públicos y privados y de cooperación para el desarrollo en áreas hidrocarburíferas.

Hallazgo N° 18 - Plan de Acción

Programa Abastecimiento y Política petrolera

Porcentaje de cumplimiento desfavorable, dado que la entidad no ejecutó en la vigencia la mayoría de los proyectos, éstos fueron incluidos en el Convenio suscrito con la FEN y a cierre de vigencia no se contrató la adquisición de esos bienes o servicios, ellos son:

Evaluación del potencial de yacimientos no convencionales en Colombia y el diseño de un esquema que lo regule para su óptimo desarrollo, y evaluación del potencial del gas asociado al carbon.

Análisis técnico y económico de la implementación de infraestructura para el transporte y refinación de crudos pesados en Colombia.
Redacción y divulgación de la política petrolera.

Estudio para el diseño de un mecanismo de mercado para gestionar las compras de gas natural a largo plazo y acompañamiento jurídico para ello.

Hallazgo N° 19 - Plan de Acción

Programa Sistemas de información.

De este programa quedó pendiente de contratar el Sistema integrado de información, incluido en el Convenio FONADE 196040, adición diciembre/07 y Sistema de información de combustibles líquidos fase 2.

Hallazgo N° 20 – Convenio 004 de 2007 – Mininterior.

Evaluated el Convenio 004 de 2007 suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que la ANH no adelantó ninguna acción frente al incumplimiento del convenio por parte del Ministerio, respecto a la entrega de los productos finales en la fecha establecida 31-12-07, ni al plazo unilateral establecido por el contratista en el oficio del 14 de febrero de 2008.

Hallazgo N° 21 – Comité Transferencia de Tecnología.

La ANH financia a través del proyecto transferencia de tecnología, estudios, asistencia a eventos a personal no vinculado con la entidad.

Analizada el acta N° 022 de 2007, se evidencia que se financia al funcionario del Ministerio de Minas, Arturo Infante, para participar en diferentes eventos sobre

biocombustibles y se le reconocen honorarios, siendo funcionario del ministerio. Así mismo, se desconoce que el Ministerio y Ecopetrol son entidades que cuentan con fondos de similares para financiar este tipo de eventos.

Hallazgo N° 22 – Comité Transferencia de Tecnología.

Analizada el acta de N° 028 de 2007, se evidencia que el Comité asignó becas a estudiantes y profesores de ingeniería geológica de las diferentes universidades del país, para asistir al III Colombia Oil & Gas Investment Conference, realizando actividades que son propias del ICETEX y el ICFES.

Hallazgo N° 23 – Herramienta de evaluación

El procedimiento y metodología con que cuenta la ANH, para el seguimiento de las actividades y proyectos, si bien incluye el control de actividades de la totalidad del proyecto, no tiene en cuenta que el plan operativo de inversiones es anual y como tal la herramienta debe establecer los niveles de cumplimiento de los proyectos teniendo en cuenta los recursos asignados en cada vigencia para tal fin y tiempos para gestionar en forma oportuna el desarrollo de los mismos, verificando en un período de tiempo establecido su porcentaje de avance, con el fin de detectar los desfases y tomar los correctivos; respecto a las metas cabe anotar que un proyecto se considera cumplido un 100% en la medida en que se hayan recibido los bienes y servicios y éstos hayan contribuido a suplir las necesidades requeridas.

Hallazgo N° 24 – Supervisión

Es recurrente en la ANH el deficiente control y monitoreo a la ejecución de los contratos, por cuanto algunos supervisores no ejercen la debida supervisión, observándose que éstos no elaboran informes de supervisión que evidencie el estado de los proyectos, no elaboran actas u otro registro que evidencie la entrega parcial o final de los compromisos contractuales entre otras y en el caso de adquisición de elementos para publicidad y promoción, no se da entrada a almacén de los productos entregables, lo que no permite conocer avance de los proyectos, cumplimiento del contratista de los compromisos adquiridos y en los términos establecidos.

2.3.2. Evaluación de la Gestión Ambiental.

Hallazgo N° 25 - Gestión Ambiental

En los convenios interinstitucionales suscritos dentro del marco ambiental, si bien, existen actas de las reuniones del comité de seguimiento, no se dejan constancias

escritas de las actuaciones de supervisión que se llevan a cabo, ni se presentan informes sobre el estado de ejecución de los mismos, según lo establece el artículo 16, numeral 1.1.5, d) y 1.1.6 j) de la Resolución 028 del 07/02/2005.

Hallazgo N° 26 - E&P Gestión Ambiental

Analizado el Contrato E&P suscrito con Harken de Colombia Limited, se evidenció que la ANH tenía conocimiento del incumplimiento que se venía presentando en el contrato Luna Llena Fase 1, por parte del contratista, no programó en forma oportuna las visitas de inspección y seguimiento o la interventoría, para constatar el retraso de las obras y tomar las respectivas acciones de prevención o de violación de las cláusulas contractuales y de normatividad vigente.

Hallazgo N° 27 - E&P Gestión Ambiental

No se dio cumplimiento al PARÁGRAFO: CONDICIÓN RESOLUTORIA, numeral 28.4 de la cláusula 28 del contrato de E&P Luna Llena, suscrito entre la ANH y Harken de Colombia Limited, dado que el contratista incumplió el término establecido para iniciar ante el Ministerio de Medio Ambiente, las actividades de licenciamiento ambiental, que se debían empezar a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la respectiva fase de perforación o exploración y la solicitud sólo se presentó el 15 de agosto de 2006, mediante comunicación dirigida al Ministerio con radicado No. 4120-E1-75043 y el contrato estipula: "El incumplimiento de la presente obligación por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación del presente contrato"

Hallazgo N° 28 - E&P Gestión Ambiental

Analizado el contrato E&P Luna Llena suscrito con Harken de Colombia Limited, se evidenció el continuo incumplimiento de medidas ambientales pactadas en los numerales 29.1, 29.2, 29.3, 29.4 y 29.5 de la cláusula 29 –Medio Ambiente, lo cual generó impactos de considerable magnitud a los recursos naturales, sin que la ANH haya tomado las acciones pertinentes y oportunas por la inobservancia de los acuerdos, además la de exigir al operador la restauración del área, sin perjuicio de las medidas tomadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o en coordinación con éste.

2.3.3 Gestión Contractual.

Hallazgo N° 29 – Convenio FEN-ANH.

Analizado el contrato de consultoría ANH-FEN 01-02-2007, se evidencia que se aprueba la terminación del contrato por mutuo acuerdo, sin cumplir el trámite ante

quien correspondía, (FEN), igualmente, no se encontró en las carpetas la información respecto de la ejecución contractual, los informes de avance, terminación y soportes que debió rendir el contratista, requisitos para proceder a la terminación y liquidación del contrato y así verificar el cumplimiento del objeto contractual mediante la evaluación de los entregables medibles, la ejecución presupuestal, cumplimiento de términos frente a la vigencia del contrato.

Hallazgo N° 30 – Convenio FEN-ANH.

Analizado el contrato de consultoría ANH-FEN 01-02-2007, no se evidencian los informes mensuales y de cierre que debía entregar el contratista para soportar los pagos y medir el grado de avance de la ejecución del objeto contractual en cuanto a selección de empresas, negociaciones directas, solicitud de propuestas, realización de talleres, selección de participantes, obtención de expresiones de interés.

Hallazgo N° 31 – Convenio FEN-ANH.

El contrato Interadministrativo suscrito con la FEN y de acuerdo con el resumen ejecutivo del Balance al mes de febrero de 2008, tiene aproximadamente \$15.473 millones rentando, por no tener gestión contractual frente a lo cual, ni la Gerente del Proyecto (FEN), en desarrollo de sus funciones de Gerencia Integral, ni la ANH como propietario del recurso, han advertido que esta no es la razón de ser de estos recursos, con el agravante de que sobre este valor se descontó anticipadamente el valor de la Comisión Fiduciaria equivalente a \$440.9 millones, valor sobre el cual no se presentaron rendimientos.

Hallazgo N° 32 – Convenio FEN-ANH.

Pago pactado por \$61.8 millones por concepto de Servicio de Oficinas para los Consultores Internacionales, por un término de 6 meses de los cuales se han pagado \$34.6; sin tener en cuenta que este valor está inmerso en el numeral 2 de la cláusula segunda del Convenio. Por lo tanto, se deberá tramitar el reintegro de lo cancelado en la liquidación del contrato.

Hallazgo N° 33 – Conceptos de Viabilidad Jurídica

En los procesos contractuales generales de la ANH, se evidencia que la viabilidad Jurídica otorgada por la OAJ, se realiza sin análisis de fondo y debidamente soportada, como se observa en el convenio 01 de 2007 y el convenio 09 de 2007.

Hallazgo N° 34 - Convenio 01/07 - FEN - ANH

Del Convenio 01 de 2007, el valor establecido por la suma de \$8.958 millones incluye el 2% de Comisión para la FEN, no obstante, que a 31 de diciembre de 2007 los montos trasladados fueron del valor de \$23.943 millones, superando así, lo legalmente permitido.

Hallazgo N° 35 - Convenio 01/07 FEN - ANH

La FEN y la ANH no dan cumplimiento a las cláusulas del contrato que establecen los temas de los informes, tanto de la ejecución del Convenio marco como de los subcontratos generados en la ejecución del mismo, igualmente la supervisión, ni la aprobación de los informes, incumpliendo la resolución N° 028 de 2005.

Hallazgo N° 36 - Convenio 01/07 suscrito entre la FEN y la ANH

Respecto del cumplimiento de la resolución que reglamenta la supervisión de la ejecución contractual se evidencia que es una observación que persiste desde la vigencia del 2006 y la Oficina de Control Interno no ha hecho seguimiento que permita la corrección y mejoramiento continuo de la gestión contractual.

Hallazgo N° 37 - Convenio 01/07 suscrito entre la FEN y la ANH

La ANH, al contratar con la Financiera Energética Nacional FEN, la contratación y ejecución de proyectos tan especializados como: evaluación de potencial de yacimientos no convencionales en Colombia y el diseño de un esquema que lo regule para su óptimo desarrollo, evaluación del potencial de gas asociado al carbón en Colombia y el diseño de un esquema regulatorio para su óptimo desarrollo, la redacción compilación y divulgación de la política petrolera y la gerencia promoción y acompañamiento en la selección de empresas estratégicas para el desarrollo de la fase uno del proyecto de desarrollo de crudos pesados en la cuenca de los Llanos Orientales, proyectos indispensables para la realización del objetivo a cargo de la ANH .

Se desprende de lo anteriormente expuesto que el desarrollo de estas actividades demandan conocimientos especializado así como profesionales con experiencia en los temas propuestos, que presten la asistencia técnica y demás requisitos exigidos para cumplir en forma óptima el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Efectuado el estudio de la experiencia de la FEN como ente crediticio y financiero se encuentra que no cumple con los perfiles técnicos, jurídico, administrativos para el desarrollo de proyectos que buscan cumplir con la administración de los recursos hidrocarburíferos del país. Si bien es cierto que la FEN cuenta con una valiosa experiencia en negocios financieros de banca de inversión, de créditos y demás, todos se relacionan con las finanzas. En conclusión considera este ente de control que la FEN no cuenta con los recursos que le permitan cumplir el objeto contractual.

Hallazgo N° 38 – Convenio FEN - ANH - Constitución de caja menor.

La ANH en el Convenio suscrito con la FEN, mediante el acta del Comité Operativo No. 09 de fecha 22 de noviembre de 2007, aprobó la constitución de la caja menor con un valor mensual de \$300.000, para la oficina donde se desarrolla el Proyecto Crudos Pesados para gastos relacionados con correo, compra de útiles, papelería y elementos de oficina, transporte y atención a reuniones de trabajo, violando la Resolución 001 del 2 de enero de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Hallazgo N° 39 - Contrato 081 de 2006

Revisados los diferentes soportes presentados como gastos reembolsables del contrato 081 de 2006, se encuentran facturas por concepto de pago de alojamiento y comidas a funcionarios de la ANH, Armando Zamora, Carlos Vargas, Alberto Gamboa, entre otros, a las ciudades de Houston, Londres, Singapur y Calgary, durante los días del 6 al 19 de mayo de 2007. Igualmente se evidencia que mediante resoluciones 128 del 27 de abril de 2007, resolución 180644 del 4 de mayo de 2007, y resolución 136 del 10 de mayo de 2007, se reconocen viáticos a los mencionados funcionarios para su desplazamiento a dichas ciudades por valor de \$9.8 millones, \$5.6 millones y \$5.8 millones, respectivamente, estableciéndose un doble pago por concepto de viáticos a dichos funcionarios con recursos del erario público, en cuantía de \$21.235.472 Por lo anterior se le da alcance disciplinario. Como consecuencia de la observación realizada por la CGR, los funcionarios de la ANH reintegraron dicho valor, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor.

Hallazgo N° 40 – Tabla de cuantías

La tabla de cuantías para la contratación de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 035 de 2004, está determinada con el presupuesto asignado al 23 de enero de 2007 y no fue ajustada de acuerdo con la reforma al presupuesto dada en el Decreto 2895 del 31 de julio de 2007, lo cual afecta igualmente la celebración de los contratos, sus formalidades y procesos ya que el presupuesto

ajustado quedó en \$97.450 millones afectando las cuantías y los procesos contractuales, quebrantando las normas que los regulan.

Hallazgo N° 41 – Uso de figuras jurídicas.

La Contraloría General de la República observa el uso inadecuado que se está haciendo de figuras jurídicas como el Convenio Interadministrativo, Contrato Interadministrativo y Convenio de Cooperación, que si bien estas han sido creadas para facilitar, complementar y hacer expeditos los procesos contractuales, es bien cierto que no están siendo aplicados a través de la Oficina Asesora Jurídica.

Igualmente se observa, el uso indiscriminado de las figuras jurídicas del Contrato Adicional y el Otrosí.

Hallazgo N° 42 - Personal

La ANH, para la vinculación del subdirector técnico que laboró durante vigencia fiscal del 2007, contrató con la firma Korn Ferry Internacional un estudio, cuyo resultado fundamentó el nombramiento de éste. Asimismo de acuerdo con la interpretación de las gráficas usadas para la evaluación el candidato, siempre estuvo por encima de la “media”.

Asi mismo, se observa que para el nombramiento del actual subdirector no se empleó el mismo sistema lo que no permite evidenciar si se poseen similares o mejores cualidades y calidades por cuanto no fueron evaluadas, con lo cual no se preservan los intereses de la ANH siendo esta un área sustancialmente Misional.

Igualmente, se desconocieron las objeciones presentadas ante la presidencia de la República respecto de sus calidades, como también la posible incompatibilidad o conflicto de interés en la contratación con la Universidad Nacional.

Hallazgo N° 43 – Convenio 09 de 2007

Del contrato suscrito entre la ANH y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por valor de \$1.100 millones, cuyo objeto es transferir recursos para la vigilancia de la Inversión de las regalías por parte de sus beneficiarios; se observa que dicha responsabilidad es del DAPR y no de la ANH.

Hallazgo N° 44 – Convenio 09 de 2007

Analizado el convenio N° 09 de 2007, suscrito entre la ANH y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se evidencia que la ANH está pagando al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por la

ejecución de algo que es Misional de dicho Departamento, a pesar de que éste tiene presupuesto apropiado para la ejecución de su Misión y Objeto, es de aclarar que la Misión de la ANH no es la vigilancia de la Inversión de las regalías por parte de sus beneficiaries; ésta es un deber ser de entidades como el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría, la Procuraduría y por último la Fiscalía cuando imparte justicia.

Hallazgo N° 45 – Convenio 09 de 2007

Analizado el convenio N° 09 de 2007, suscrito entre la ANH y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se evidencia que la ANH, en el análisis de alternativas invoca el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que faculta a las entidades públicas para aplicar la figura de la Asociación, aquí no se evidencia el acto administrativo mediante el cual se aprueba y constituye la Asociación de la ANH con el DAPR por escrito como lo taxa la misma Ley, aquí lo que se suscribió fue un Convenio.

Igualmente se observa que la ANH entrega \$1.100 millones de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, valor del contrato, cuando lo que se establece en esta no es el valor del contrato, sino el monto del recurso a ejecutar con lo cual estaríamos frente a una donación.

Hallazgo N° 46 – Convenio 01 de 2007 - Mininterior

Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que la ANH celebró contrato por valor de \$265 millones para la compra de equipos para oficina, contratación personal y para amparar los viáticos de los contratistas basada en el requerimiento dado por la Directora de Etnias del Ministerio del Interior el 10 de enero de 2007 y de acuerdo con lo pactado en el contrato, para suplir la falta de personal y así habilitar la incapacidad operativa que al suscribir el convenio tenía el Ministerio del Interior para la ejecución del objeto contractual.

Hallazgo N° 47 – Convenio 01 de 2007 - Mininterior

Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que el valor del contrato se carga al rubro presupuestal identificado con el número C410506141 en la cuenta denominada ESTUDIOS AMBIENTALES, lo cual no es coherente con el objeto contractual a ejecutar en el contrato 01/07

Hallazgo N° 48 – Convenio 01 de 2007 - Mininterior

Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que la cláusula que contiene el objeto contractual está mal concebida por que el objeto contractual se entendería como la coordinación interinstitucionalmente de los procesos de consulta y la realización de acuerdo con el flujo de actividades de exploración de hidrocarburos y no el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Dirección de Etnias.

Hallazgo N° 49 – Convenio 01 de 2007 – Mininterior.

Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia el uso equivocado de la figura del otrosí; en la cláusula cuarta del Otrosí del 18 de diciembre de 2007 se cambia el monto de los recursos de \$265 a \$201 millones, cuando la razón de ser del otrosí no es la liberación de recursos, que no fueron ejecutados por valor de \$63 millones, ya que el momento oportuno sería la liquidación del contrato.

Hallazgo N° 50 – Contrato N° 031 de 2007.

Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que la cláusula Quinta que determina el valor del contrato \$81 millones, por la contraprestación del servicio de Gematurs, no contempla la comisión de éxito, además deja por fuera el pago que debió hacer la ANH a la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo, por cuanto ella suscribe el contrato y se compromete para con la ANH y no subcontrata con Gematurs.

Hallazgo N° 51 – Contrato N° 031 de 2007.

Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que el recaudado por patrocinios inscripciones y muestra commercial, proyectado por valor de \$1.815 millones, no ingreso a las cuentas de la ANH, así mismo no fue contemplado en la clausaula que establece el valor del contrato, a pesar de constituir pago de la prestación del servicio la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo, con lo cual el pago de impuesto de timbre quedó mal liquidado.

Hallazgo N° 52 – Contrato N° 031 de 2007.

Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que en la información entregada por la ANH no se determinó el punto de equilibrio del contrato, a la fecha el contrato ya entró en su etapa de liquidación no se estableció de la ANH debe o no pagar a la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo.

Igualmente, se evidencia que de la información entregada por la Entidad no es factible establecer el recaudo real y la ejecución presupuestal, debido a la inoportunidad e inexactitud de los reportes de Gematurs.

Hallazgo N° 53 – Contrato N° 031 de 2007.

Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que al quedar mal establecido el valor del contrato están mal liquidados y cancelados los pagos de contribuciones establecidas en la contratación.

Hallazgo N° 54 – Contrato N° 031 de 2007.

Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que en el contrato no se contempló el evento de que el recaudo fuere inferior a los costos del evento, como respondería la ANH a Gematurs y a la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo quedando expuestos los intereses de la ANH ya que dichos ingresos constituyen el pago del servicio prestado a la ANH por parte de la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo.

Hallazgo N° 55 – Contrato N° 031 de 2007.

En el contrato 031 suscrito con ACGG Y GEMA TOURS LTDA, se evidencia que con recursos recaudados en virtud del evento se canceló a través de GEMA TOURS LTDA, transporte, refrigerios, camisetas, boletas para palco en el carnaval de barranquilla compradas a la asociación del Carnaval de Barranquilla. A la fecha la ANH no cuenta con un informe de Gematours que detalle el servicio prestado y su costo, así como lo recaudado por patrocinios, puesto que se contó con recaudo de entidades particulares y públicas de lo cual la ANH debe dar cuenta.

Hallazgo N° 56 – Seguimiento TEAS.

Del seguimiento efectuado a los contrato TEAS se observó sobre una muestra de 60 contratos, que 47 están sin liquidar: 1 liquidado, 11 vigentes, de los pendientes para liquidar se observa que 8 con vigencias desde 2005 y 2006, han terminado, están sin liquidar y presentan garantías vencidas, debido a que se está levantando información, se da concentración de trabajo en los pocos funcionarios que están manejando el tema, fueron entregados por la funcionaria saliente con el mismo atraso, lo cual refleja fallas en la gestión y la exposición de los derechos de la NH.

Hallazgo N° 57 – Contrato N° 065 de 2005

La ANH, como tenedora de los recursos de las regalías confiados a ella, con ocasión de sus funciones, los maneja sin la debida prudencia ya que involucró sus recursos propios con las regalías y de ellos se generó el valor del contrato No. 065. Así mismo, se cargo al contrato mencionado el pago de su parte administrativa, operativa y financiera, lo que puede restar transparencia en el manejo de los recursos.

Hallazgo N° 58 - Pago de prima de técnica.

En el tema de asignación de Prima técnica, se evidenció lo siguiente: Dado que se posesionó la jefe de la OAJ en un nuevo cargo, se debía proferir nuevo Acto Administrativo de asignación y no se hizo; con lo cual, se incumplió con los requisitos establecidos en el decreto 2177 de 2006 norma que regía al momento de dicha asignación.

2.3.4 Gestion Presupuestal.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos en el 2007 contó inicialmente con un presupuesto de Ingresos y Gastos por \$ 140.359.5 millones, posteriormente le fue reducida la apropiación en \$42.908.5 millones equivalente a un 30.5%, quedando el presupuesto para la vigencia en \$97.450.9 millones, menor un 66.2 % al del año inmediatamente anterior.

El presupuesto fue distribuido entre los rubros del gasto así: gastos de personal \$ 7.816.2 millones (8%), gastos generales \$ 2.777.8 millones (2.8%), transferencias \$ 643.4 millones (0,7%), gastos de comercialización y producción \$23.385.5 millones (24%), e inversión \$ 62.828 millones (64.5%).

**Ejecución presupuestal del gasto
31 de diciembre de 2007**

Cifras en millones

Concepto	Presupuesto final	Compro Misos	Obligaciones	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas
Gastos de personal	7.816.2	6.408.0	5.446.7	5.446.7	-	961.3
Gastos generales	2.777.8	1.826.0	1.436.0	1.411.3	24.7	390
Transferencias	643.4	643.4	640.8	3.4	637.4	2.6
Gastos de Comercialización	23.385.5	7.573.3	7.529.6	6.607.0	922.6	43.7
Total Funcionamiento	34.622.9	16.450.8	15.053.1	13.468.4	1.584.7	1.397.7
Inversión	62.828.0	59.630.4	46.086.6	44.572.6	1.514.0	13.543.8
Total Presupuesto	97.450.9	76.081.2	61.139.7	58.041.0	3.098.7	14.941.5

Fuente: Sistema financiero entidad ZUE y SIIF

El presupuesto ejecutado por la ANH a 31 de diciembre de 2007, a nivel compromiso fue de \$76.081.2 millones, equivalente al 78% del presupuesto asignado para la vigencia.

Constituyó al cierre de la vigencia Cuentas por Pagar por \$3.098.7 millones y reservas presupuestales por \$14.941.5 millones.

Ejecución presupuestal del Ingreso a 31 de diciembre de 2007

Cifras en millones

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto final	Derechos Por cobrar Acumulado	Recaudo efectivo acumulado	%
Venta de bienes y servicios	124.011.5	81.103.0	234.725.5	234.011.3	288.5
Venta de información petrolera		1.696.2	3.963.9	3.836.0	226.7
Litoteca		184.0	563.9	563.8	306.4
Derechos económicos		2.877.1	59.897.6	59.311.3	2.061.5
Contratos E&P		1.397.7	58.299.7	57.724.3	
Contratos TEA		1.479.3	1.597.9	1.587.0	
Ingresos por Rondas		2.349.7	2.954.8	2.954.7	125.7
Ingresos Tello		73.995.9	80.636.0	80.636.0	108.9
Margen de comercialización			86.709.4	86.709.4	
Aportes otras entidades	11.500.0	11.500.0			
Otros ingresos			4.059.8	1.452.2	
Total ingresos Corrientes		92.603.0	238.785.4	235.463.5	254.3
Recursos de capital		4.848.0	37.679.6	37.679.6	777.2

Rendimientos financieros	495.0	495.0	6.332.5	6.332.5	1.279.3
Excedentes Financieros	4.353.0	4.353.0	4.353.0	4.353.0	100
Venta de activos			26.994.1	26.994.1	
Total ingresos	140.359.5	97.451.0	276.465.0	273.143.1	280.3%

Fuente: Sistema Financiero ANH-ZUE y SIIF

El Recaudo efectivo acumulado fue de \$273.143.1 millones, recaudo superior al presupuesto asignado en un 280.3 %, debido a los ingresos percibidos por concepto de Derechos Económicos, Campo Tello y Margen de Comercialización.

Hallazgo N° 59 - Presupuesto de inversión

Se observó deficiente gestión por parte de la administración para el desarrollo de algunos proyectos de inversión del 2007, por cuanto la Agencia suscribe un Convenio con la Financiera Energética Nacional FEN, para que ésta gerencie y contrate la ejecución de varios proyectos y en virtud del cual traslada recursos a ésta por \$24.728 millones, debido a que no se planea para la vigencia la apertura de los procesos contractuales tendientes a desarrollar la contratación oportuna de los bienes y servicios, a cierre de vigencia el valor contratado para la ejecución de dos proyectos era de aproximadamente \$4.500 millones equivalente a un 18.2%, situación que afecta su gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Hallazgo N° 60 – Ejecución presupuestal.

Verificada la ejecución presupuestal en el 2007, de las reservas constituidas en el 2006, se evidenció que las siguientes reservas no se ejecutaron durante la vigencia, saldo de la Reserva # 672-6, por valor de \$2.440 millones con cargo al Contrato 081/06, (Gaffney Cline & Associates), Reserva 661-6 a favor de KAICA, por valor de \$94.5 millones, la # 667-6 a favor del Ministerio del Interior y de Justicia, por \$55.2 millones, y saldo de la Reserva 714-6 a favor de Zuleta Suárez por \$47.5 millones, por cuanto no se legalizó en forma oportuna el pago y en consecuencia fenecieron (Art 38, decreto 568/96), y hay saldos pendientes por pagar evidenciándose falta de monitoreo y control a la ejecución de las mismas, situación que obliga a la ANH a adelantar los trámites pertinentes de solicitud de vigencias expiradas para cumplir con los compromisos.

2.3.5 Evaluación Quejas.

En desarrollo de la presente auditoria se evaluaron las siguientes quejas:

Denuncia No. D-11-07-1511

Presuntas irregularidades aportadas mediante Radicado No. ER59314-30-08-2007, relacionadas con el proceso contractual ST-IP-004-2007.

En el proceso se efectuaron diferentes pruebas como la entrevista con los funcionarios que manejaron el tema y la verificación documental, de los documentos que formaban parte del expediente.

Se analiza como antecedente el contrato AX-033-03 firmado entre ECOPETROL y SCHLUMBERGER, cuyo objeto es "Prestación de servicios denominada "Servicio de información de exploración y producción" para diseñar, implantar, administrar y operar: la recepción y verificación física, verificación técnica y carga, suministro y mejora de datos e información técnica de exploración y producción de hidrocarburos, en formatos digitales y analógicos (medios físicos)", con una duración inicial hasta el 30 de noviembre d 2006; dicho contrato fue subrogado a la ANH, el 28 de junio de 2004. La ANH firmo el ADICIONAL No. 1 ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2007.

Igualmente se revisó todo el proceso sobre la base de las preguntas y respuestas de la entidad a los oferentes y de todo esto se concluyó:

Que no se disminuyó la línea base como argumenta el denunciante, el contrato se adicionó presupuestalmente hasta en un 50%, de su valor inicial permitido por la ley, para atender la demanda creciente de servicios del BIP y se amplió el término inicial en un año; que se amplió el plazo de la contratación con el fin de dar mayor espacio a los proponentes para formular sus ofrecimientos.

Con lo anteriormente expuesto se concluye que no hay mérito para iniciar proceso alguno o determinar una presunta irregularidad y/o presunta responsabilidad de la ANH.

Denuncia No. D-11-07-1140

Presuntas irregularidades aportadas mediante Radicado No. ER51042, relacionadas con el proceso contractual IPG-2000-196040.

Se analiza como antecedente el expediente de FONADE que contiene toda la información referente al proceso de la referencia.

Revisada la lista de las personas que conforman el equipo de trabajo se estableció que ninguna de ellas había laborado ni como funcionario ni como contratista de la ANH; no obstante esta información fué cruzada con las bases de datos de personal de la ANH.

Igualmente se desvirtuó lo manifestado por el quejoso sobre que las modificaciones se realizaron 3 días antes del cierre, ya que mediante adenda No. 02 se formalizaron los cambios que fueron informados y/o solicitados durante la audiencia del día 6 de julio.

Como consecuencia de lo anterior se desvirtuó que hubo violación directa al pacto de integridad. Así mismo, el manejo de dadas sin aportar elementos de prueba que permitieran direccionar el análisis y llegar a una conclusión frente al tema.

Con lo anteriormente expuesto se concluye que no hay mérito para iniciar proceso alguno o determinar una presunta irregularidad y/o presunta responsabilidad de la ANH.

Denuncia No. D-11-07-1511

Es de aclarar que la presente Denuncia tiene relación con la primera pero remitida con más preguntas direccionadas a otras áreas del mismo procesos contractual y tramitadas mediante un radicado diferente.

El Denunciante expone presuntas irregularidades relacionadas con el proceso contractual ST-IP-004-2007 puestas en conocimiento mediante Radicado No. ER63436 de 14-09-2007.

Para el análisis del tema y su conclusión se practicaron pruebas documentales como:

- Experticio del expediente constitutivo de todo el proceso contractual en su etapa pre-contractual.
- Documento Resumen de la ANH del área Técnica de 5 páginas que contiene el recuento de las diferentes etapas del proceso.
- Análisis el informe final resultado de la evaluación ejecutada por la Firma Price WaterHouse Coopers.
- Análisis de las respuestas dadas por la ANH a las observaciones presentadas por el quejoso.

Con lo anteriormente analizado se concluye que no hay mérito para iniciar proceso alguno o determinar una presunta irregularidad y/o presunta responsabilidad de la ANH.

Denuncia No. D-11-07-1511

Presuntas irregularidades puestas en conocimiento mediante Radicado No. ER67681 del 03-10-2007 relacionada con el proceso de la licitación pública ST-IP-004-2007

Para el análisis del tema y su conclusión se practicaron pruebas documentales como:

- Experticio del expediente constitutivo de todo el proceso contractual en su etapa pre-contractual.
- Análisis el informe final resultado de la evaluación ejecutada por la Firma PriceWaterHouse Coopers.
- Análisis de las repuestas a las observaciones realizadas por los oferentes al informe de verificación y evaluación técnica, jurídica y financiera de la invitación pública ST-IP-004 evaluación ejecutada por la Firma PriceWaterHouse Coopers.
- Análisis de las respuestas dadas por la ANH a las observaciones presentadas por el quejoso.
- Revisión de la propuesta presentada por la Unión Temporal Geología Sistematizada y Sun Gemini.

Revisada la documentación soporte del proceso frente a los comentarios del quejoso, se observó que dos puntos no ameritaron análisis por cuanto el punto 2 y la carta de presentación de la propuesta ponen de presente de manera fáctica la no elegibilidad de esta unión temporal como se transcribe a renglón seguido el texto de la carta en mención:

“Somos conscientes que nuestra propuesta no es elegible según lo determinado en los términos de referencia y los adendos que se produjeron durante el proceso”

Esto permite concluir:

1. La Unión Temporal Geología Sistematizada y Sun Gemini presentó una propuesta no elegible.
2. La ANH le respeto sus derechos al analizar su propuesta y por su contenido concluir que no era admisible.

3. De igual manera respondió por escrito, telefónica y verbalmente todos los requerimientos presentados por estar relacionados con los términos de referencia.
4. En este caso se dio cabal cumplimiento al principio de igualdad al darle igual trato a todos los proponentes.

Una vez efectuado el experticio sobre todo lo que constituyó el expediente del proceso contractual del asunto se concluye que las tres denuncias instauradas por la Unión Temporal Geología Sistematizada y Sun Gemini, no tienen legitimidad en su causa, no se encuentran ajustadas a Derecho y como consecuencia se concluye que no hay mérito para iniciar proceso alguno o determinar una presunta irregularidad y/o presunta responsabilidad de la ANH.

2.4 EVALUACION DEL PROCESO CONTABLE.

Hallazgo N° 61 – Caja de menor

En la práctica del arqueo de caja menor se estableció una diferencia en el efectivo por valor de \$63.550, el cual no fue aclarado durante el desarrollo del mismo, evidenciándose la falta de seguimiento y control a los reembolsos de caja menor que se realizan en la vigencia. No obstante lo anterior dicha diferencia fue conciliada posteriormente.

Hallazgo N° 62 – Caja de menor

Analizados los reembolsos de caja menor se evidencia una mala organización de los recibos y soportes de los gastos de caja menor especialmente en el mes de febrero de 2007, donde el caso es reiterativo.

Hallazgo N° 63 – Caja de menor

Según recibo de caja N° 31 del 2 de marzo de 2007, se cancelaron almuerzos para el taller de capacitación Gerencia del Cambio, con lo cual se desborda lo establecido en el en el párrafo 2; del artículo 7 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007, que dice " PARAGRAFO 2°. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean **indispensables** con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente **deba asistir** y autorice el gasto por escrito. (Negrilla nuestra)

Hallazgo N° 64 – Caja de menor

Según recibo de caja menor N° 35 y 36 del 2 de marzo de 2007, se cancelaron desayunos de trabajo para el taller de capacitación Gerencia del Cambio, contraviniendo lo establecido en el en el párrafo 2; del artículo 7 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007, que dice “ PARAGRAFO 2°. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean **indispensables** con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente **deba asistir** y autorice el gasto por escrito. (Negrilla nuestra)

Hallazgo N° 65 – Caja de menor

Según recibo de caja menor N° 128 del 19 de julio de 2007, se canceló refrigerios a solicitud del Ministerio de Minas y Energía, para una reunión organizada por transparencia por Colombia, entidad privada sin ánimo de lucro, por valor de \$368.880. Es importante tener presente que cada entidad del estado cuenta con su propio presupuesto para ejecutar, contraviniéndose el numeral 2 del artículo 12 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007 que prohíbe “ realizar desembolsos con destino a órganos diferentes de su propia organización”.

Hallazgo N° 66 – Caja de menor

En las autorizaciones de alimentos que soportan los recibos de caja menor N° 69, 124, 142, 166, y 182 firmadas por el Director General no se especifica el objeto de la reunión ni quienes participaran en la misma, para poder establecer con claridad si el Director participó o no de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2; del artículo 7 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007, que dice “ PARAGRAFO 2°. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean **indispensables** con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente **deba asistir** y autorice el gasto por escrito. (Negrilla nuestra)

Hallazgo N° 67 – Caja de menor

El Director General de la ANH, mediante resolución N° 216 del 30 de julio de 2007, delegó la legalización de los gastos de caja menor en el profesional especializado

código 2028, grado 22 de la subdirección Administrativa y Financiera Rafael Antonio Caro Quito, contraviniendo lo establecido en el artículo 110 del estatuto presupuestal decreto N° 111 de 1996 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998. así mismo se contraviene los principios elementales de control interno relacionados con la segregación de funciones, convirtiéndose la persona responsable de la caja menor en juez y parte al ejecutar los recursos y el mismo ordenar su legalización, sin que sobre dichos gastos se ejerza control alguno por parte de la administración.

Hallazgo N° 68 – Pago de impuestos.

La ANH, pagó por concepto de sanciones e intereses de mora a las autoridades tributarias la suma de \$ 46.234.000 millones.

Hallazgo N° 69 – Margen de comercialización.

En el proceso de recaudo de las regalías, se genera un margen de comercialización generado por la diferencia entre el precio liquidado por el Ministerio de Minas y Energía y el precio de venta del crudo y gas a Ecopetrol. De acuerdo con la ley 1118 de 2006 que derogó algunos artículos del decreto 1760 de 2003, esta función de recaudo paso a manos de la ANH dado que antes era realizada por Ecopetrol, a partir del segundo semestre de 2007 la ANH viene recaudando estos recursos, y a diciembre 31 de 2007 su valor asciende a \$ 86.709.398.525, pero existe la incertidumbre sobre la propiedad.

Hallazgo N° 70 – Margen de comercialización.

Analizada la cuenta 4110- ingresos fiscales no tributarios, se evidencio que el margen de comercialización se contabilizo como ingreso propio de la ANH y no como un recaudo a favor de terceros mientras se define la propiedad de los mismos. Sobrestimando los resultados del ejercicio, y el Balance General en cuantía de \$86.000 millones.

Hallazgo N° 71 – Comprobantes de ingreso almacén.

La ANH no elabora en forma oportuna los comprobantes de ingreso a almacén de los diferentes bienes y servicios adquiridos, afectando de esta forma la conciliación del modulo de contabilidad y recursos físicos.

Hallazgo N° 72 – Regalías.

La ANH no cuenta con la totalidad de los certificados de cuenta expedidos por el DNP, que sirvan como mecanismo de control y seguimiento a las autorizaciones que debe dar el DNP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del decreto 416 de 2007.

Hallazgo N° 73 – Rendimientos Regalías

No hay claridad sobre la propiedad de los rendimientos financieros generados durante el tiempo en que permanecen suspendidos los giros de los recursos de regalías, a los diferentes entes beneficiarios por el DNP, los cuales permanecen invertidos en TES en la ANH.

Hallazgo N° 74 – Cuentas por pagar

En la relación de cuentas por pagar aparecen saldos sin tercero por valor de \$7.785.433 millones, aparecen cuentas por pagar a favor de la ANH por valor de \$ 10.838.091 millones

Hallazgo N° 75 - Legalizaciones de Viáticos

Revisadas las diferentes legalizaciones de los viáticos concedidos durante la vigencia 2007, se evidencia que en la mayoría de dichas legalizaciones no se anexan las caratulas de tiquetes, pasabordos utilizados, recibos y/o facturas que soporten los gastos y los recibos de consignación de excedente cuando la comisión se haya realizado en tiempo menor al solicitado. Lo anterior llama la atención de la Contraloría, por cuanto no hay forma de verificar si los funcionarios comisionados deben reintegrar valores por concepto de viáticos no utilizados.

Hallazgo N° 76 - Legalizaciones de Viáticos

En las diferentes legalizaciones no se anexan las invitaciones formuladas a los funcionarios que permitan establecer si dichas invitaciones cubren o no los gastos de viaje.

Hallazgo N° 77 - Legalizaciones de Viáticos

Mediante resolución N° 18 – 0373 del 16 de marzo de 2007, se confirió comisión al exterior a funcionario de la ANH del 16 al 23 de marzo de 2007, el funcionario presenta informe de comisión solo del 20 al 22, quedando pendiente 4 días de comisión por legalizar o de reintegrar dichos viáticos.

Hallazgo N° 78 - Legalizaciones de Viáticos

Que mediante resolución N° 18 0513 del 12 de abril de 2007, se concede comisión al exterior al doctor Armando Zamora, no obstante el funcionario comisionado solo presenta informe del 17 y 18 del mes de abril, no se anexan pasabordos que permitan tener claridad sobre los días realmente utilizados. Algunos funcionarios presentan pasabordos y otros no.

2.4.1 Saneamiento Contable.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, es una Entidad que fue creada mediante decreto 1760 de 2003 e inició operaciones en el año 2004, motivo por el cual no presenta ningún saldo por depurar, no obstante ha dado cumplimiento a la Ley 716 de 2001, creando el Comité de Saneamiento Contable, mediante la Resolución N° 181 de 2005 y reglamentándolo mediante acta N° 2 del 12 de octubre de 2005.

2.4.2 Glosas de la Comisión Legal de Cuentas.

La ANH ha presentado los informes de seguimiento a las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas, sobre lo cual se pudo establecer que han implementado acciones tendientes a subsanarlas.

3. ANEXOS

Anexo: 1 Estados Contables
Anexo: 2. Matriz de Hallazgos

CODIFICACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VIGENCIA: 2007

MODALIDAD AUDITORÍA: REGULAR

N°	Código	Descripción Hallazgo	Cuantía millones \$	Tipo de hallazgo
1	13 01 001	Se presenta un retraso significativo en el trámite de revisión, aprobación de las actas del Consejo Directivo, cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente informe existen actas sin firma desde de septiembre de 2007.		Administrativo
2	15 01 005	Se evidenció en la Subdirección Técnica alta rotación de personal y no provisión oportuna de los cargos, especialmente en los Grupos de geología de Cuencas y de asignación de áreas, situaciones entre otras que han dado lugar a la concentración de funciones y responsabilidades en algunos funcionarios.		Administrativo
3	15 05 002	La Agencia no ha implementado un clima laboral basado en la motivación y adecuada distribución de competencias laborales, situación que puede afectar el normal desarrollo de sus labores.		Administrativo
4	14 01 003	Se evidenció que la ANH no ajustó a tiempo los estudios de conveniencia y oportunidad de algunos proyectos y al cierre de la vigencia se incluyen en el Convenio de la FEN, 8 proyectos más programados en el Plan de acción 2007, lo que demuestra deficiencias en la programación de las actividades así como falta de celeridad para el desarrollo oportuno de los proyectos, afectando el grado de cumplimiento del Plan de Acción y propósitos institucionales		Administrativo
5	14 02 014	Revisado el convenio con la FEN y Fonade 196040, se observa retraso en la recepción y organización de la información que genera la entidad ya que transcurrido un mes de elaborados los otros 3 y 4, del convenio en mención, no se encuentran archivados estos documentos así como los demás soportes, lo que impide conocer si éstos fueron suscritos antes del cierre de la vigencia fiscal, obstaculizando la evaluación integral del mismo.		Administrativo
6	14 02 100	De los proyectos programados en el Plan de acción del 2007 e incluidos inicialmente en el Convenio de la FEN, se evidenció a 31 de diciembre que dos registran una contratación en promedio del 68%, un tercero 3.4%, mientras que dos no presentan ejecución, así como otros proyectos más incluidos al cierre de la vigencia, mediante otros 4, y 3 incluidos en el Convenio 196040/06 con Fonade, situación que no permite dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas y cumplimiento de programas a desarrollar en la vigencia.		Administrativo
7	14 02 100	Analizado el contrato de E&P sector Puerto López y la		Administrativo



		Unión Temporal E&CC se observó que el contratista a junio de 2007, no había cumplido a satisfacción con el total de compromisos contractuales de la primera Fase ya que los resultados obtenidos y entregados en el EPIS, respecto de la Gravimetría, no satisfacían los requerimientos establecidos en el contrato según concepto emitido por profesional especialista del área técnica, y no se pudo establecer si subsanó el incumplimiento o si la ANH, hizo uso de la garantía expedida a su favor.		
8	14 02 100	Analizado el Contrato 096/07, celebrado entre ANH y TBWA COLOMBIA, se evidenció que el contratista, cedió totalmente la ejecución del objeto contractual a la firma MANTTIS estudios, contraviniendo los artículos 9 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como la cláusula décima cuarta del contrato que reza: "Cesión y subcontratos.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ANH".		Administrativo
9	14 02 008	Las ofertas de TBWA y MANTTIS, presentan diferencias en las cifras reflejadas que dejan en igualdad de condiciones económicas a los proponentes y no se evidencia como se dirimió ese empate entre los proponentes para proceder a la adjudicación del contrato. No obstante seleccionar al primero quien ejecutó el objeto contractual fue el proponente rechazado.		Administrativo
10	12 02 002	Evaluado el Plan de Acción de la Entidad, vigencia 2007, en el que la ANH programó la ejecución de varios proyectos, incluidos en 13 programas, se pudo establecer que tuvo un nivel de cumplimiento del 61.5%, afectado por el bajo porcentaje de avance de algunos programas, debido a que no se planeó para la vigencia la apertura de los procesos contractuales tendientes a desarrollar la contratación oportuna de los bienes y servicios requeridos, situación que incide en la dilación de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.		Administrativo
11	12 02 001	En este programa quedó pendiente la contratación de un proyecto de importancia para el BiP, que fue incluido el 26 de diciembre en el Convenio con la FEN: Diseño de la nueva interfase y creación de un modelo de arquitectura abierta para soportar ésta, creando además un modelo flexible de almacenamiento de metadatos de E&P, existentes en el "back-end" del EPIS. Tampoco se contrató el estudio para la nueva sede de la Litoteca y el sistema contraincendio para la Cintoteca.		Administrativo
12	12 02 001	Programa Métodos de superficie. De este programa quedaron rezagados el proyecto de Batimetría y el de		Administrativo

		información micropaleontológica en las cuencas sedimentarias de Colombia, por cuanto los contratos solo se firmaron en diciembre de 2007 y por tanto los proyectos no presentaron avance en su ejecución.		
13	12 02 002	Programa Muestreo del subsuelo Cumplimiento parcial por cuanto el proyecto Perforación y recuperación de núcleo del pozo estratigráfico en la Cuenca Chocó, área Buenaventura-San na-Condoto no se ha contratado, se incluyó al cierre de vigencia en el Convenio con la FEN y el contrato para la realización del proyecto recuperación de núcleos de roca en pozos someros (tipo Slim Hole) en la Cuenca Sinú, solo se suscribió hasta el 26 de diciembre.		Administrativo
14	12 02 002	Programa Estudios varios. Porcentaje de avance poco favorable ya que quedó pendiente la elaboración del Manual de nuevas prácticas de sísmica y el diseño y localización de programas sísmicos.		Administrativo
15	12 02 002	Programa Seguimiento y administración de contratos. El porcentaje de avance de este programa se afectó por la no elaboración del Reglamento para el manejo y Administración de las reservas.		Administrativo
16	12 02 002	Programa Comunidades.Cumplimiento parcial ya que de este programa no se realizó el Congreso Internacional para apoyar el desarrollo de los procesos de consulta previa en la exploración y explotación.		Administrativo
17	12 02 002	Programa Viabilidad de las operaciones. Cumplimiento parcial toda vez que no se llevó a cabo el proyecto acceso y aprovechamiento de los recursos institucionales, públicos y privados y de cooperación para el desarrollo en áreas hidrocarburíferas.		Administrativo
18	12 02 002	Programa Abastecimiento y Política petrolera Porcentaje de cumplimiento desfavorable, dado que la entidad no ejecutó en la vigencia la mayoría de los proyectos, éstos fueron incluidos en el Convenio suscrito con la FEN y a cierre de vigencia no se contrató la adquisición de esos bienes o servicios, ellos son: Evaluación del potencial de yacimientos no convencionales en Colombia y el diseño de un esquema que lo regule para su óptimo desarrollo, y evaluación del potencial del gas asociado al carbón .Análisis técnico y económico de la implementación de infraestructura para el transporte y refinación de crudos pesados en Colombia. Redacción y divulgación de la política petrolera.Estudio para el diseño de un mecanismo de mercado para gestionar las compras de gas natural a largo plazo y acompañamiento jurídico para ello.		Administrativo
19	12 02 002	Programa Sistemas de información. De este programa quedó pendiente de contratar el Sistema integrado de información, incluido en el Convenio FONADE 196040, adición diciembre/07 y Sistema de información de combustibles líquidos fase 2.		Administrativo

20	14 02 100	Evaluado el Convenio 004 de 2007 suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que la ANH no adelantó ninguna acción frente al incumplimiento del convenio por parte del Ministerio, respecto a la entrega de los productos finales en la fecha establecida 31-12-07, ni al plazo unilateral establecido por el contratista en el oficio del 14 de febrero de 2008.		Administrativo
21	15 04 001	La ANH financia a través del proyecto transferencia de tecnología, estudios, asistencia a eventos a personal no vinculado con la entidad. Analizada el acta N° 022 de 2007, se evidencia que se financia al funcionario del Ministerio de Minas, Arturo Infante, para participar en diferentes eventos sobre biocombustibles y se le reconocen honorarios, siendo funcionario del ministerio. Así mismo, se desconoce que el Ministerio y Ecopetrol son entidades que cuentan con fondos de similares para financiar este tipo de eventos		Administrativo
22	15 04 001	Analizada el acta de N° 028 de 2007, se evidencia que el Comité asignó becas a estudiantes y profesores de ingeniería geológica de las diferentes universidades del país, para asistir al III Colombia Oil & Gas Investment conference, realizando actividades que son propias del ICETEX y el ICFES.		Administrativo
23	12 02 002	El procedimiento y metodología con que cuenta la ANH, para el seguimiento de las actividades y proyectos, si bien incluye el control de actividades de la totalidad del proyecto, no tiene en cuenta que el plan operativo de inversiones es anual y como tal la herramienta debe establecer los niveles de cumplimiento de los proyectos teniendo en cuenta los recursos asignados en cada vigencia para tal fin y tiempos para gestionar en forma oportuna el desarrollo de los mismos, verificando en un periodo de tiempo establecido su porcentaje de avance, con el fin de detectar los desfases y tomar los correctivos; respecto a las metas, cabe anotar que un proyecto se considera cumplido un 100% en la medida en que se hayan recibido los bienes y servicios y éstos hayan contribuido a suplir las necesidades requeridas.		Administrativo
24	14 02 100	Es recurrente en la ANH el deficiente control y monitoreo a la ejecución de los contratos, por cuanto algunos supervisores no ejercen la debida supervisión, observándose que éstos no elaboran informes de supervisión que evidencie el estado de los proyectos, no elaboran actas u otro registro que evidencie la entrega parcial o final de los compromisos contractuales entre otras y en el caso de adquisición de elementos para publicidad y promoción, no se da entrada a almacén de los productos entregables, lo que no permite conocer avance de los proyectos, cumplimiento del contratista de los compromisos adquiridos y en los términos establecidos.		Administrativo

25	12 02 004	En los convenios interinstitucionales suscritos dentro del marco ambiental, si bien existen actas de las reuniones del comité de seguimiento, no se dejan constancias escritas de las actuaciones de supervisión que se llevan a cabo, ni se presentan informes sobre el estado de ejecución de los mismos, según lo establece el artículo 16, numeral 1.1.5, d) y 1.1.6 j) de la Resolución 028 del 07/02/2005.	Administrativo
26	12 02 004	Analizado el Contrato E&P suscrito con Harken de Colombia Limited, se evidenció que la ANH tenía conocimiento del incumplimiento que se venía presentando en el contrato Luna Llena Fase 1, por parte del contratista, no programó en forma oportuna las visitas de inspección y seguimiento o la interventoría, para constatar el retraso de las obras y tomar las respectivas acciones de prevención o de violación de las cláusulas contractuales y de normatividad vigente.	Administrativo
27	12 02 004	No se dio cumplimiento al PARÁGRAFO; CONDICIÓN RESOLUTORIA, numeral 28.4 de la cláusula 28 del contrato de E&P Luna Llena, suscrito entre la ANH y Harken de Colombia Limited, dado que el contratista incumplió el término establecido para iniciar ante el Ministerio de Medio Ambiente, las actividades de licenciamiento ambiental, que se debían empezar a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la respectiva fase de perforación o exploración y la solicitud sólo se presentó el 15 de agosto de 2006, mediante comunicación dirigida al Ministerio con radicado No. 4120-E1-75043 y el contrato estipula: "El incumplimiento de la presente obligación por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la terminación del presente contrato"	Administrativo
28	12 02 004	Analizado el contrato E&P Luna Llena suscrito con Harken de Colombia Limited, se evidenció el continuo incumplimiento de medidas ambientales pactadas en los numerales 29.1, 29.2, 29.3, 29.4 y 29.5 de la cláusula 29 –Medio Ambiente, lo cual generó impactos de considerable magnitud a los recursos naturales, sin que la ANH haya tomado las acciones pertinentes y oportunas por la inobservancia de los acuerdos, además la de exigir al operador la restauración del área, sin perjuicio de las medidas tomadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o en coordinación con éste.	Administrativo
29	14 02 100	Analizado el contrato de consultoría ANH-FEN 01-02-2007, se evidencia que se aprueba la terminación del contrato por mutuo acuerdo, sin cumplir el trámite ante quien correspondía, (FEN), igualmente, no se encontró en las carpetas la información respecto de la ejecución contractual, los informes de avance, terminación y soportes que debió rendir el contratista, requisitos para proceder a la terminación y liquidación del contrato y	Administrativo



		así verificar el cumplimiento del objeto contractual mediante la evaluación de los entregables medibles, la ejecución presupuestal, cumplimiento de términos frente a la vigencia del contrato.		
30	14 02 100	Analizado el contrato de consultoría ANH-FEN 01-02-2007, no se evidencian los informes mensuales y de cierre que debía entregar el contratista para soportar los pagos y medir el grado de avance de la ejecución del objeto contractual en cuanto a selección de empresas, negociaciones directas, solicitud de propuestas, realización de talleres, selección de participantes, obtención de expresiones de interés.		Administrativo
31	14 02 100	El contrato Interadministrativo suscrito con la FEN y de acuerdo con el resumen ejecutivo del Balance al mes de febrero de 2008, tiene aproximadamente \$15.473 millones rentando, por no tener gestión contractual frente a lo cual, ni la Gerente del Proyecto (FEN), en desarrollo de sus funciones de Gerencia Integral, ni la ANH como propietario del recurso, han advertido que esta no es la razón de ser de estos recursos, con el agravante de que sobre este valor se descontó anticipadamente el valor de la Comisión Fiduciaria equivalente a \$440.9 millones, valor sobre el cual no se presentaron rendimientos.		Administrativo
32	14 02 100	Pago pactado por \$61.8 millones por concepto de Servicio de Oficinas para los Consultores Internacionales, por un término de 6 meses de los cuales se han pagado \$34.6; sin tener en cuenta que este valor está inmerso en el numeral 2 de la cláusula segunda del Convenio. Por lo tanto, se deberá tramitar el reintegro de lo cancelado en la liquidación del contrato.		Administrativo
33	14 02 010	En los procesos contractuales generales de la ANH, se evidencia que la viabilidad Jurídica otorgada por la OAJ, se realiza sin análisis de fondo y debidamente soportada, como se observa en el convenio 01 de 2007 y el convenio 09 de 2007.		Administrativo
34	14 02 100	Del Convenio 01 de 2007, el valor establecido por la suma de \$8.958 millones incluye el 2% de Comisión para la FEN, no obstante, que a 31 de diciembre de 2007 los montos trasladados fueron del valor de \$23.943 millones, superando así, lo legalmente permitido.		Administrativo
35	14 02 100	La FEN y la ANH no dan cumplimiento a las cláusulas del contrato que establecen los temas de los informes, tanto de la ejecución del Convenio marco como de los subcontratos generados en la ejecución del mismo, igualmente la supervisión, ni la aprobación de los informes, incumpliendo la resolución N° 028 de 2005.		Administrativo
36	14 04 004	Respecto del cumplimiento de la resolución que reglamenta la supervisión de la ejecución contractual		Administrativo

		se evidencia que es una observación que persiste desde la vigencia del 2006 y la Oficina de Control Interno no ha hecho seguimiento que permita la corrección y mejoramiento continuo de la gestión contractual.		
37	14 02 100	<p>La ANH, al contratar con la Financiera Energética Nacional FEN, la contratación y ejecución de proyectos tan especializados como: evaluación de potencial de yacimientos no convencionales en Colombia y el diseño de un esquema que lo regule para su óptimo desarrollo, avaluación del potencial de gas asociado al carbón en Colombia y el diseño de un esquema regulatorio para su óptimo desarrollo, la redacción compilación y divulgación de la política petrolera y la gerencia promoción y acompañamiento en la selección de empresas estratégicas para el desarrollo de la fase uno del proyecto de desarrollo de crudos pesados en la cuenca de los Llanos Orientales, proyectos indispensables para la realización del objetivo a cargo de la ANH .</p> <p>Se desprende de lo anteriormente expuesto que el desarrollo de estas actividades demandan conocimientos especializado así como profesionales con experiencia en los temas propuestos, que presten la asistencia técnica y demás requisitos exigidos para cumplir en forma óptima el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Efectuado el estudio de la experiencia de la FEN como ente crediticio y financiero se encuentra que no cumple con los perfiles técnicos, jurídico, administrativos para el desarrollo de proyectos que buscan cumplir con la administración de los recursos hidrocarburíferos del país. Si bien es cierto que la FEN cuenta con una valiosa experiencia en negocios financieros de banca de inversión, de créditos y demás, todos se relacionan con las finanzas. En conclusión considera este ente de control que la FEN no cuenta con los recursos que le permitan cumplir el objeto contractual.</p>		Administrativo
38	14 02 100	La ANH en el Convenio suscrito con la FEN, mediante el acta del Comité Operativo No. 09 de fecha 22 de noviembre de 2007, aprobó la constitución de la caja menor con un valor mensual de \$300.000, para la oficina donde se desarrolla el Proyecto Crudos Pesados para gastos relacionados con correo, compra de útiles, papelería y elementos de oficina, transporte y atención a reuniones de trabajo, violando la Resolución 001 del 2 de enero de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		Administrativo
39	14 05 001	Revisados los diferentes soportes presentados como gastos reembolsables del contrato 081 de 2006, se encuentran facturas por concepto de pago de		Disciplinario

		alojamiento y comidas a funcionarios de la ANH, Armando Zamora, Carlos Vargas, Alberto Gamboa, entre otros, a las ciudades de Houston, Londres, Singapur y Calgary, durante los días del 6 al 19 de mayo de 2007. Igualmente se evidencia que mediante resoluciones 128 del 27 de abril de 2007, resolución 180644 del 4 de mayo de 2007, y resolución 136 del 10 de mayo de 2007, se reconocen viáticos a los mencionados funcionarios para su desplazamiento a dichas ciudades por valor de \$9.8 millones, \$5.6 millones y \$5.8 millones, respectivamente, estableciéndose un doble pago por concepto de viáticos a dichos funcionarios con recursos del erario público, en cuantía de \$ 21.235.472. Por lo anterior se le da alcance disciplinario. Como consecuencia de la observación realizada por la CGR, los funcionarios de la ANH reintegraron dicho valor, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor.		
40	14 02 100	La tabla de cuantías para la contratación de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 035 de 2004, está determinada con el presupuesto asignado al 23 de enero de 2007 y no fue ajustada de acuerdo con la reforma al presupuesto dada en el Decreto 2895 del 31 de julio de 2007, lo cual afecta igualmente la celebración de los contratos, sus formalidades y procesos ya que el presupuesto ajustado quedó en \$97.450.0 millones afectando las cuantías y los procesos contractuales, quebrantando las normas que los regulan.		Administrativo
41	14 02 100	La Contraloría General de la República observa el uso inadecuado que se está haciendo de figuras jurídicas como el Convenio Interadministrativo, Contrato Interadministrativo y Convenio de Cooperación, que si bien estas han sido creadas para facilitar, complementar y hacer expeditos los procesos contractuales, es bien cierto que no están siendo aplicados a través de la Oficina Asesora Jurídica. Igualmente se observa, el uso indiscriminado de las figuras jurídicas del Contrato Adicional y el Otrosí..		Administrativo
42	15 01 001	La ANH, para la vinculación del subdirector técnico que laboró durante vigencia fiscal del 2007, contrató con la firma Korn Ferry Internacional un estudio, cuyo resultado fundamentó el nombramiento de éste. Asimismo de acuerdo con la interpretación de las gráficas usadas para la evaluación el candidato, siempre estuvo por encima de la "media". Así mismo, se observa que para el nombramiento del actual subdirector no se empleó el mismo sistema lo que no permite evidenciar si se poseen similares o mejores cualidades y calidades por cuanto no fueron evaluadas, con lo cual no se preservan los intereses de la ANH siendo esta un área sustancialmente Misional.		Administrativo

		Igualmente, se desconocieron las objeciones presentadas ante la presidencia de la República respecto de sus calidades, como también la posible incompatibilidad o conflicto de interés en la contratación con la Universidad Nacional.		
43	14 02 100	Del contrato suscrito entre la ANH y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por valor de \$1.100 millones, cuyo objeto es transferir recursos para la vigilancia de la Inversión de las regalías por parte de sus beneficiarios; se observa que dicha responsabilidad es del DAPR y no de la ANH.		Administrativo
44	14 02 100	Analizado el convenio N° 09 de 2007, suscrito entre la ANH y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se evidencia que la ANH está pagando al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por la ejecución de algo que es Misional de dicho Departamento, a pesar de que éste tiene presupuesto apropiado para la ejecución de su Misión y Objeto, es de aclarar que la Misión de la ANH no es la vigilancia de la Inversión de las regalías por parte de sus beneficiarios; ésta es un deber ser de entidades como el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría, la Procuraduría y por último la Fiscalía cuando imparte justicia.		Administrativo
45	14 02 100	Analizado el convenio N° 09 de 2007, suscrito entre la ANH y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se evidencia que la ANH, en el análisis de alternativas invoca el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que faculta a las entidades públicas para aplicar la figura de la Asociación, aquí no se evidencia el acto administrativo mediante el cual se aprueba y constituye la Asociación de la ANH con el DAPR por escrito como lo taxa la misma Ley, aquí lo que se suscribió fue un Convenio. Igualmente se observa que la ANH entrega \$1.100 millones de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, Valor del contrato, cuando lo que se establece en esta no es el valor del contrato, sino el monto del recurso a ejecutar con lo cual estaríamos frente a una donación.		Administrativo
46	14 02 100	Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que la ANH celebró contrato por valor de \$265 millones para la compra de equipos para oficina, contratación personal y para amparar los viáticos de los contratistas basada en el requerimiento dado por la Directora de Etnias del Ministerio del Interior el 10 de enero de 2007 y de acuerdo con lo pactado en el contrato, para suplir la falta de personal y así habilitar la incapacidad operativa que al suscribir el convenio tenía el Ministerio del Interior para la ejecución del objeto		Administrativo



		contractual.		
47	14 02 100	Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que el valor del contrato se carga al rubro presupuestal identificado con el número C410506141 en la cuenta denominada ESTUDIOS AMBIENTALES lo cual no es coherente con el objeto contractual a ejecutar en el contrato 01/07		Administrativo
48	14 02 100	Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia que la cláusula que contiene el objeto contractual está mal concebida por que el objeto contractual se entendería como la coordinación interinstitucionalmente de los procesos de consulta y la realización de acuerdo con el flujo de actividades de exploración de hidrocarburos y no el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Dirección de Etnias.		Administrativo
49	14 02 100	Analizado el convenio N° 01 de 2007, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se evidencia el uso equivocado de la figura del otrosí; en la cláusula cuarta del Otrosí del 18 de diciembre de 2007 se cambia el monto de los recursos de \$265 a \$201 millones, cuando la razón de ser del otrosí no es la liberación de recursos, que no fueron ejecutados por valor de \$63 millones, ya que el momento oportuno sería la liquidación del contrato.		Administrativo
50	14 02 100	Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que la cláusula Quinta que determina el valor del contrato \$81 millones, por la contraprestación del servicio de Gematurs, no contempla la comisión de éxito, además deja por fuera el pago que debió hacer la ANH a la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo por cuanto ella suscribe el contrato y se compromete para con la ANH y no subcontrata con Gematurs.		Administrativo
51	14 02 100	Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que el recaudado por patrocinios inscripciones y muestra comercial, proyectado por valor de \$1.815 millones, no ingreso a las cuentas de la ANH, así mismo no fue contemplado en la clausula que establece el valor del contrato, a pesar de constituir pago de la prestación del servicio la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo, con lo cual el pago de impuesto de timbre quedó mal liquidado.		Administrativo
52	14 02 100	Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que en la información entregada por la ANH no se determinó el		Administrativo

		<p>punto de equilibrio del contrato, a la fecha el contrato ya entró en su etapa de liquidación no se estableció de la ANH debe o no pagar a la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo.</p> <p>Igualmente, se evidencia que de la información entregada por la Entidad no es factible establecer el recaudo real y la ejecución presupuestal, debido a la inoportunidad e inexactitud de los reportes de Gematurs.</p>		
53	14 02 100	<p>Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que al quedar mal establecido el valor del contrato están mal liquidados y cancelados los pagos de contribuciones establecidas en la contratación.</p>		Administrativo
54	14 02 100	<p>Analizado el contrato 031 suscrito entre ACGG Y GEMA TOURS LTDA y la ANH, se evidencia que en el contrato no se contempló el evento de que el recaudo fuere inferior a los costos del evento, como respondería la ANH a Gematurs y a la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo quedando expuestos los intereses de la ANH ya que dichos ingresos constituyen el pago del servicio prestado a la ANH por parte de la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo.</p>		Administrativo
55	14 02 100	<p>En el contrato 031 suscrito con ACGG Y GEMA TOURS LTDA, se evidencia que con recursos recaudados en virtud del evento se canceló a través de GEMA TOURS LTDA, transporte, refrigerios, camisetas, boletas para palco en el carnaval de Barranquilla compradas a la asociación del Carnaval de Barranquilla. A la fecha la ANH no cuenta con un informe de Gematours que detalle el servicio prestado y su costo, así como lo recaudado por patrocinios, puesto que se contó con recaudo de entidades particulares y públicas de lo cual la ANH debe dar cuenta de su inversión.</p>		Administrativo
56	14 02 100	<p>Del seguimiento efectuado a los contrato TEAS se observó sobre una muestra de 60 contratos, que 47 están sin liquidar: 1 liquidado, 11 vigentes, de los pendientes para liquidar se observa que 8 con vigencias desde 2005 y 2006, han terminado, están sin liquidar y presentan garantías vencidas, debido a que se está levantando información, se da concentración de</p>		Administrativo

		trabajo en los pocos funcionarios que están manejando el tema, fueron entregados por la funcionaria saliente con el mismo atraso, lo cual refleja fallas en la gestión y la exposición de los derechos de la NH.		
57	14 02 100	La ANH, como tenedora de los recursos de las regalías confiados a ella, con ocasión de sus funciones, los maneja sin la debida prudencia ya que involucró sus recursos propios con las regalías y de ellos se generó el valor del contrato No. 065. Así mismo, se cargo al contrato mencionado el pago de su parte administrativa, operativa y financiera, lo que puede restar transparencia en el manejo de los recursos.		Administrativo
58	15 02 002	En el tema de asignación de Prima técnica, se evidenció lo siguiente: Dado que se posecionó la jefe de la OAJ en un nuevo cargo, se debía proferir nuevo Acto Administrativo de asignación y no se hizo; con lo cual, se incumplió con los requisitos establecidos en el decreto 2177 de 2006 norma que regia al momento de dicha asignación.		Administrativo
59	18 02 002	Se observó deficiente gestión por parte de la administración para el desarrollo de algunos proyectos de inversión del 2007, por cuanto la Agencia suscribe un Convenio con la Financiera Energética Nacional FEN, para que ésta gerencie y contrate la ejecución de varios proyectos y en virtud del cual traslada recursos a ésta por \$24.728.1 millones, debido a que no se planea para la vigencia la apertura de los procesos contractuales tendientes a desarrollar la contratación oportuna de los bienes y servicios, a cierre de vigencia el valor contratado para la ejecución de dos proyectos era de aproximadamente \$4.500 millones equivalente a un 18.2% , situación que afecta su gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.		Administrativo
60	18 02 008	Verificada la ejecución presupuestal en el 2007, de las reservas constituidas en el 2006, se evidenció que las siguientes reservas no se ejecutaron durante la vigencia saldo de la Reserva # 672-6, por valor de \$2.440 millones con cargo al Contrato 081/06, (Gaffney Cline & Associates), Reserva 661-6 a favor de KAIKA, por valor de \$94.5 millones, la # 667-6 a favor del Ministerio del Interior y de Justicia, por \$55.2 millones, y saldo de la Reserva 714-6 a favor de Zuleta Suárez por \$47.5 millones, por cuanto no se legalizó en forma oportuna el pago y en consecuencia fenecieron (Art 38, decreto 568/96), y hay saldos pendientes por pagar evidenciándose falta de monitoreo y control a la ejecución de las mismas, situación que obliga a la ANH a adelantar los trámites pertinentes de solicitud de vigencias expiradas para cumplir con los compromisos.		Administrativo
61	17 04 001	En la práctica del arqueo de caja menor se estableció una diferencia en el efectivo por valor de \$63.550, el cual no fue aclarado durante el desarrollo del mismo,		Administrativo



		evidenciándose la falta de seguimiento y control a los reembolsos de caja menor que se realizan en la vigencia. No obstante lo anterior dicha diferencia fue conciliada posteriormente.		
62	17 04 001	Analizados los reembolsos de caja menor se evidencia una mala organización de los recibos y soportes de los gastos de caja menor especialmente en el mes de febrero de 2007, donde el caso es reiterativo.		Administrativo
63	17 04 001	Según recibo de caja N° 31 del 2 de marzo de 2007, se cancelaron almuerzos para el taller de capacitación Gerencia del Cambio, con lo cual se desborda lo establecido en el en el parágrafo 2; del artículo 7 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007, que dice " PARAGRAFO 2°. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito. (Negrilla nuestra)		Administrativo
64	17 04 001	Según recibo de caja menor N° 35 y 36 del 2 de marzo de 2007, se cancelaron desayunos de trabajo para el taller de capacitación Gerencia del Cambio, contraviniendo lo establecido en el en el parágrafo 2; del artículo 7 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007, que dice " PARAGRAFO 2°. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito. (Negrilla nuestra)		Administrativo
65	17 04 001	Según recibo de caja menor N° 128 del 19 de julio de 2007, se canceló refrigerios a solicitud del Ministerio de Minas y Energía, para una reunión organizada por transparencia por Colombia, entidad privada sin ánimo de lucro, por valor de \$368.880. Es importante tener presente que cada entidad del estado cuenta con su propio presupuesto para ejecutar, contraviniéndose el numeral 2 del artículo 12 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007 que prohíbe " realizar desembolsos con destino a órganos diferentes de su propia organización".		Administrativo
66	17 04 001	En las autorizaciones de alimentos que soportan los recibos de caja menor N° 69, 124, 142, 166, y 182 firmadas por el Director General no se especifica el objeto de la reunión ni quienes participaran en la		Administrativo

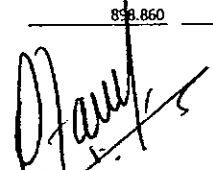


		misma, para poder establecer con claridad si el Director participó o no de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2; del artículo 7 de la resolución N° 001 del 2 de enero de 2007, que dice " PARAGRAFO 2°. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito. (Negrilla nuestra)		
67	17 04 001	El Director General de la ANH, mediante resolución N° 216 del 30 de julio de 2007, delegó la legalización de los gastos de caja menor en el profesional especializado código 2028, grado 22 de la subdirección Administrativa y Financiera Rafael Antonio Caro Quito, contraviniendo lo establecido en el artículo 110 del estatuto presupuestal decreto N° 111 de 1996 y el artículo 9 de la ley 489 de 1998. así mismo se contraviene los principios elementales de control interno relacionados con la segregación de funciones, convirtiéndose la persona responsable de la caja menor en juez y parte al ejecutar los recursos y el mismo ordenar su legalización, sin que sobre dichos gastos se ejerza control alguno por parte de la administración.		Administrativo
68	17 01 008	La ANH, pagó por concepto de sanciones e intereses de mora a las autoridades tributarias la suma de \$ 46.234.000		Administrativo
69	17 01 008	En el proceso de recaudo de las regalías, se genera un margen de comercialización generado por la diferencia entre el precio liquidado por el Ministerio de Minas y Energía y el precio de venta del crudo y gas a Ecopetrol. De acuerdo con la ley 1118 de 2006 que derogó algunos artículos del decreto 1760 de 2003, esta función de recaudo paso a manos de la ANH dado que antes era realizada por Ecopetrol, a partir del segundo semestre de 2007 la ANH viene recaudando estos recursos, y a diciembre 31 de 2007 su valor asciende a \$ 86.709.398.525, pero existe la incertidumbre sobre la propiedad.		Administrativo
70	16 01 004	Analizada la cuenta 4110- ingresos fiscales no tributarios, se evidencio que el margen de comercialización se contabilizo como ingreso propio de la ANH y no como un recaudo a favor de terceros mientras se define la propiedad de los mismos. Sobrestimando los resultados del ejercicio, y el Balance General en cuantía de \$86.000 millones.		Administrativo
71	17 02 012	La ANH no elabora en forma oportuna los comprobantes de ingreso a almacén de los diferentes bienes y servicios adquiridos, afectando de esta forma la conciliación del modulo de contabilidad y recursos		Administrativo

		físicos		
72	17 02 009	La ANH no cuenta con la totalidad de los certificados de cuenta expedidos por el DNP, que sirvan como mecanismo de control y seguimiento a las autorizaciones que debe dar el DNP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del decreto 416 de 2007.		Administrativo
73	17 02 009	No hay claridad sobre la propiedad de los rendimientos financieros generados durante el tiempo en que permanecen suspendidos los giros de los recursos de regalías, a los diferentes entes beneficiarios por el DNP, los cuales permanecen invertidos en TES en la ANH		Administrativo
74	17 02 012	En la relación de cuentas por pagar aparecen saldos sin tercero por valor de \$7.785.435 millones cuentas por pagar a favor de la ANH por valor de \$10.838.091 millones		Administrativo
75	17 02 012	Revisadas las diferentes legalizaciones de los viáticos concedidos durante la vigencia 2007, se evidencia que en la mayoría de dichas legalizaciones no se anexan las caratulas de tiquetes, pasabordos utilizados, recibos y/o facturas que soporten los gastos y los recibos de consignación de excedente cuando la comisión se haya realizado en tiempo menor al solicitado. Lo anterior llama la atención de la Contraloría, por cuanto no hay forma de verificar si los funcionarios comisionados deben reintegrar valores por concepto de viáticos no utilizados.		Administrativo
76	17 01 012	En las diferentes legalizaciones no se anexan las invitaciones formuladas a los funcionarios que permitan establecer si dichas invitaciones cubren o no los gastos de viaje.		Administrativo
77	17 01 012	Mediante resolución N° 18 – 0373 del 16 de marzo de 2007, se confirió comisión al exterior a funcionario de la ANH del 16 al 23 de marzo de 2007, el funcionario presenta informe de comisión solo del 20 al 22, quedando pendiente 4 días de comisión por legalizar o de reintegrar dichos viáticos		Administrativo
78	17 02 012	Mediante resolución N° 18 0513 del 12 de abril de 2007, se concede comisión al exterior al doctor Armando Zamora, no obstante el funcionario comisionado solo presenta informe del 17 y 18 del mes de abril, no se anexan pasabordos que permitan tener claridad sobre los días realmente utilizados. Algunos funcionarios presentan pasabordos y otros no.		Administrativo

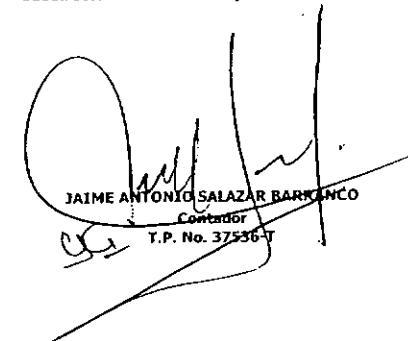
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. No. 830.127.607-8
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Cifras en miles de Pesos)

CODIGO	ACTIVO	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	CODIGO	PASIVO	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
		\$	\$			\$	\$
	CORRIENTE (1)	1.027.252.257	1.879.646.723		CORRIENTE (4)	635.327.045	1.655.270.408
11	EFFECTIVO	447.836.269	405.939.307	24	CUENTAS POR PAGAR	35.629.148	23.840.819
12	INVERSIONES	567.129.278	1.462.671.085	25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEG.SOC	438.025	367.017
14	DEUDORES	12.286.710	11.036.331	27	PASIVOS ESTIMADOS	0	0
				29	OTROS PASIVOS	599.259.872	1.631.062.572
	NO CORRIENTE (2)	209.480.247	205.764.313		3 PATRIMONIO (7)	601.405.459	430.140.628
14	DEUDORES	190.495.243	166.876.137	32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	601.405.459	430.140.628
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	12.892.175	35.426.617				
19	OTROS ACTIVOS	6.092.829	3.461.559				
	TOTAL ACTIVOS (3)	1.236.732.504	2.085.411.036		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)	1.236.732.504	2.085.411.036
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)	0	0		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)	0	0
81	DERECHOS CONTINGENTES	15.601	0		RESPONSABILIDADES		
83	DEUDORAS DE CONTROL	883.259	883.259	91	CONTINGENTES	4.047.498.843	71.927.677
89	DEUDORAS POR CONTRA	898.860	883.259	93	ACREEDORAS DE CONTROL	0	0
				99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	4.047.498.843	71.927.677


JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director


WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Asesor Financiero


JUAN LUIS VELASCO MOSQUERA
Subdirector Administrativo y Financiero


JAIME ANTONIO SALAZAR BARRANCO
Contador
T.P. No. 37536-T

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. No. 830.127.607-8
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Cifras en miles de Pesos)

CODIGO	ACTIVO	PERIODO ACTUAL \$	PERIODO ANTERIOR \$	CODIGO	PASIVO	PERIODO ACTUAL \$	PERIODO ANTERIOR \$
CORRIENTE (1)		1.027.252.257	1.879.646.723	CORRIENTE (4)		635.327.045	1.655.270.408
11	EFFECTIVO	447.836.269	405.939.307	24	CUENTAS POR PAGAR	35.629.148	23.840.819
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES	447.816.175	311.650.504	2401	ADQUISICION BIENES Y SERV	0	66.600
1120	FONDOS EN TRANSITO	20.094	0	2425	ACREEDORES	34.114.238	21.470.045
1125	FONDOS ESPECIALES	0	94.288.803	2436	RETENCION EN LA FUENTE E IM	877.470	1.485.158
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS	567.129.278	1.462.671.085	2437	RETENCION DE IMPUESTO DE ID	0	127.982
1203	INVERSIONES CON FINES DE PL	567.129.278	1.462.671.085	2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	637.440	1.983
14	DEUDORES	12.286.710	11.036.331	2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBI	0	684.069
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.069.834	2.290.107	2455	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GAR	0	4.982
1407	PRESTACION DE SERVICIOS	0	195.541	25	OBLIGACIONES LABORALES	438.025	367.017
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR	8.557.403	8.423.968	2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SO	438.025	367.017
1470	OTROS DEUDORES	2.657.459	126.715	29	OTROS PASIVOS	599.259.872	1.631.062.572
1475	DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO	2.711	0	2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEI	599.259.872	1.631.058.282
1480	PROVISION PARA DEUDORES (C	-697	0	2915	CREDITOS DIFERIDOS	0	4.290
NO CORRIENTE		209.480.247	205.764.313	PATRIMONIO (7)		601.405.459	430.140.628
14	DEUDORES	190.495.243	166.876.137	32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	601.405.459	430.140.628
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTRE	190.495.243	166.876.137	3208	CAPITAL FISCAL	430.969.426	0
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUI	12.892.175	35.426.617	3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS AN	0	215.249.534
1605	TERRENOS	1.470.000	1.470.000	3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	167.419.779	183.455.306
1630	EQUIPOS Y MATERIALES EN DE	0	2.912.046	3235	SUPERAVIT POR DONACION	27.049	0
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.204.501	0	3240	SUPERAVIT POR VALORIZACION	0	-824.508
1640	EDIFICACIONES	6.045.234	6.049.460	3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL II	2.989.205	32.260.296
1643	VIAS DE COMUNICACION Y ACC	0	12.272	TOTAL PASIVO Y		1.236.732.504	2.085.411.036
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	0	3.216	PATRIMONIO (8)		1.236.732.504	2.085.411.036
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	99.672	98.874	CUENTAS DE ORDEN		0	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	296.284	25.603.810	ACREEDORAS (10)		0	0
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	128.219	0	RESPONSABILIDADES		4.047.498.843	71.927.677
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO	1.522.661	58.004	91	CONTINGENTES	4.047.498.843	71.927.677
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y	2.313.740	710.921	9110	BIENES RECIBIDOS EN GARANT	4.047.498.843	71.927.677
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRAC	270.917	463.864	ACREEDORAS POR CONTRA		4.047.498.843	71.927.677
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCIN	10.631	0	99	(DB)	4.047.498.843	71.927.677
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (C	-1.469.684	-1.955.858	9905	RESPONSABILIDADES CONTING	4.047.498.843	71.927.677
1695	PROVISIONES PARA PROTECCIO	0	0	CUENTAS DE ORDEN		0	0
19	OTROS ACTIVOS	6.092.829	3.461.559	ACREEDORAS POR CONTRA		4.047.498.843	71.927.677
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS	2.283.433	2.559.647	CUENTAS DE ORDEN		0	0
1950	RESPONSABILIDADES	0	13.224	ACREEDORAS (10)		0	0
1955	PROVISION PARA RESPONSABILI	0	-13.224	RESPONSABILIDADES		4.047.498.843	71.927.677
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	81.510	1.626	91	CONTINGENTES	4.047.498.843	71.927.677
1970	INTANGIBLES	4.592.168	1.985.391	9110	BIENES RECIBIDOS EN GARANT	4.047.498.843	71.927.677
1975	AMORTIZACION ACUMULADA D	-864.282	-260.597	ACREEDORAS POR CONTRA		4.047.498.843	71.927.677
1999	VALORIZACIONES	0	-824.508	99	(DB)	4.047.498.843	71.927.677
9905	RESPONSABILIDADES CONTING	4.047.498.843	71.927.677	CUENTAS DE ORDEN		0	0
TOTAL ACTIVO		1.236.732.504	2.085.411.036	ACREEDORAS POR CONTRA		4.047.498.843	71.927.677
CUENTAS DE ORDEN		0	0	ACREEDORAS (10)		0	0
DEUDORAS (9)		0	0	RESPONSABILIDADES		4.047.498.843	71.927.677
DERECHOS CONTINGENTES		15.601	0	91	CONTINGENTES	4.047.498.843	71.927.677
81		15.601	0	9110	BIENES RECIBIDOS EN GARANT	4.047.498.843	71.927.677
8190	OTROS DERECHOS CONTINGEN	15.601	0	ACREEDORAS POR CONTRA		4.047.498.843	71.927.677
83 DEUDORAS DE CONTROL		883.259	883.259	99	(DB)	4.047.498.843	71.927.677
8355	EJECUCION DE PROYECTOS DE	883.259	883.259	9905	RESPONSABILIDADES CONTING	4.047.498.843	71.927.677
DEUDORAS POR EL		898.860	883.259	CUENTAS DE ORDEN		0	0
89	CONTRARIO (CR)	898.860	883.259	ACREEDORAS (10)		0	0
8905	DERECHOS CONTINGENTES POR	15.601	883.259	RESPONSABILIDADES		4.047.498.843	71.927.677
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR C	883.259	883.259	91	CONTINGENTES	4.047.498.843	71.927.677

JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director

WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Asesor Financiero

JUAN LUIS VELASCO MOSQUERA
Subdirector Administrativo y Financiero

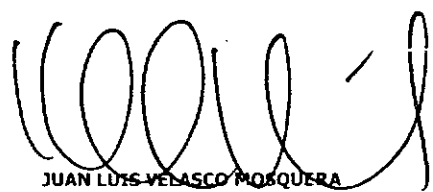
JAIME ANTONIO SALAZAR BARRANCO
Contador
T.P. No. 37536-T

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. No. 830.127.607-8
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (Cifras en miles de Pesos)

CODIGO CUENTAS	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	\$	\$
INGRESOS OPERACIONALES (1)	237.339.899	370.394.738
41 INGRESOS FISCALES	237.339.899	263.722.738
43 VENTA DE SERVICIOS	0	0
44 TRANSFERENCIAS	0	106.672.000
GASTOS OPERACIONALES (3)	77.415.012	190.442.701
51 ADMINISTRACION	7.310.661	60.941.777
52 DE OPERACION	67.930.573	126.560.973
53 PROVISION, DEPRECIAC. AMORTIZACIONE	2.173.778	2.093.295
56 GTO INVERSION SOCIAL	0	846.656
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)	159.924.887	179.952.037
OTROS INGRESOS (5)	7.641.217	1.790.552
48 OTROS INGRESOS	7.641.217	1.790.552
OTROS GASTOS (7)	146.325	-1.712.717
58 OTROS GASTOS	146.325	-1.712.717
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO (11)	167.419.779	183.455.306



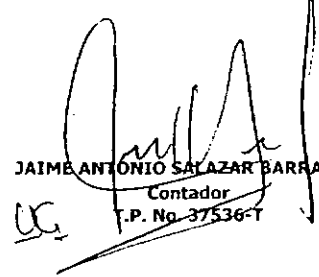
JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director



JUAN LUIS VELASCO MOSQUERA
Subdirector Administrativo y Financiero



WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Asesor Financiero



JAIME ANTONIO SALAZAR BARRANCO
Contador
T.P. No. 37536-T


AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. No. 830.127.607-8
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Cifras en miles de Pesos)

CODIGO CUENTAS	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	\$	\$
INGRESOS OPERACIONALES (1)	237.339.899	370.394.738
41 INGRESOS FISCALES	237.339.899	263.722.738
4110 NO TRIBUTARIOS	237.339.899	263.722.738
44 TRANSFERENCIAS	0	106.672.000
4404 CORRIENTES DE LAS EMPRESAS	0	106.672.000
GASTOS OPERACIONALES (3)	77.415.012	190.442.701
51 DE ADMINISTRACION	7.310.661	60.941.777
5101 SUELDOS Y SALARIOS	1.900.261	2.476.122
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.522	3.406
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	322.061	361.678
5104 APORTES SOBRE LA NOMINA	66.262	74.739
5111 GENERALES	3.705.282	35.390.180
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.315.273	22.635.652
52 DE OPERACION	67.930.573	126.560.973
5202 SUELDOS Y SALARIOS	1.490.397	1.194.080
5203 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	5.356	1.128
5204 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	273.431	217.581
5207 APORTES SOBRE LA NOMINA	55.038	52.106
5211 GENERALES	62.043.661	125.096.078
5220 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	4.062.690	0
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2.173.778	2.093.295
53 AMORTIZACIONES	2.173.778	2.093.295
5304 PROVISION PARA DEUDORES	16.299	0
5309 PROVISION POR RESPONSABILIDADES	0	13.224
5330 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.157.479	1.897.543
5345 AMORTIZACION DE INTANGIBLES	0	182.528
55 GASTO PÚBLICO SOCIAL	0	846.656
5508 MEDIO AMBIENTE	0	846.656
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL (4)	159.924.887	179.952.037
OTROS INGRESOS (5)	7.641.217	1.790.552
48 OTROS INGRESOS	7.641.217	1.790.552
4805 FINANCIEROS	6.332.545	1.786.853
4806 AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	1.268
4810 EXTRAORDINARIOS	1.445.510	2.359
4815 AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-136.838	72
OTROS GASTOS (7)	146.325	-1.712.717
58 OTROS GASTOS	146.325	-1.712.717
5803 AJUSTES PO DIFERENCIA EN CAMBIO	10.351	38.789
5805 FINANCIEROS	0	0
5810 EXTRAORDINARIOS	-520	7
5815 AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	136.494	-1.751.513
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO (11)	167.419.779	183.455.306


JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
 Director


WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
 Asesor Financiero


JUAN LUIS VELASCO MOSQUERA
 Subdirector Administrativo y Financiero


JAIME ANTONIO SALAZAR BARRANCO
 Contador

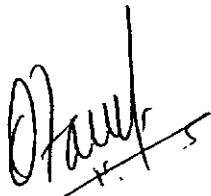
T. P. No. 37536-T

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. No. 830.127.607-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Cifras en miles de Pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIEMBE DE 2006 (1)	430.140.628
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2006 (2)	171.264.831
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIEMBE DE 2007 (3)	601.405.459

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS: (4)	171.264.831
CAPITAL FISCAL	828.798
RESULTADOS DEL EJERCICIO	167.419.779
SUPERAVIT POR DONACIÓN	27.049
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	2.989.205
DISMINUCIONES : (5)	0
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO: (6)	0



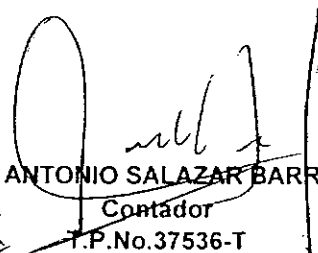
JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director



JUAN LUIS VELASCO MOSQUERA
Subdirector Administrativo y Financiero



WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Asesor Financiero



JAIME ANTONIO SALAZAR BARRANCO
Contador
T.P.No.37536-T



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

1. NATURALEZA JURIDICA Y OBJETO SOCIAL

1.1 Naturaleza Jurídica

La Agencia Nacional de Hidrocarburos se creó mediante el Decreto 1760 de 2003, como una Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, sometida al régimen jurídico contenido en el decreto 1760 de 2003 y, en lo no previsto en él, al de los establecimientos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

1.2 Función social o cometido estatal, objetivos y actividades

a) Objeto

El objetivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, es la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

b) Sede

La sede de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, se encuentra ubicada en la calle 99 N° 9 A-54 piso 14 de la ciudad de Bogotá, D.C., y por disposición del Consejo Directivo podrá establecer dependencias operativas y administrativas en cualquier lugar del territorio nacional.

c) Funciones

Son funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, las siguientes:

- Administrar las áreas hidrocarburíferas de la Nación y asignarlas para su exploración y explotación.
- Evaluar el potencial hidrocarburífero del país.
- Diseñar, promover, negociar, celebrar, hacer seguimiento, y administrar los nuevos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos de



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

- propiedad de la Nación, en los términos del artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Diseñar, evaluar y realizar estrategias de promoción de la exploración y explotación de hidrocarburos y divulgarlas de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.
 - Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos y en la elaboración de los planes sectoriales.
 - Administrar la información técnica existente y la que en el futuro se adquiera en el país y asegurar su preservación, integralidad y utilización como materia prima del proceso exploratorio de los hidrocarburos.
 - Convenir en los contratos de exploración y explotación los términos y condiciones con sujeción a los cuales las compañías contratistas, como parte de su responsabilidad social, adelantarán programas en beneficio de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los correspondientes contratos.
 - Administrar la participación del Estado, en especie o en dinero, en los volúmenes de hidrocarburos que le correspondan en los nuevos contratos de exploración y explotación, en desarrollo de lo cual podrá disponer de dicha participación mediante la celebración de contratos u operaciones de cualquier naturaleza.
 - Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, o por reversión de concesiones vigentes.
 - Recaudar las regalías y compensaciones monetarias que correspondan al Estado por la explotación de hidrocarburos, y girar a las entidades con derecho a ellas tales recursos.
 - Efectuar las retenciones de las sumas que por concepto de participaciones y regalías correspondan a las entidades partícipes con destino al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, hacer los giros y reintegros en los términos establecidos en la Ley 209 de 1995 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
 - Adelantar las acciones necesarias para buscar el adecuado abastecimiento de la demanda nacional de hidrocarburos, derivados y productos, sin perjuicio de las atribuciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en esta materia.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

- Fijar los volúmenes de producción de petróleo de concesión que los explotadores deben vender para la refinación interna.
- Fijar el precio al cual se debe vender el petróleo crudo de concesión destinado a la refinación interna para el procesamiento o utilización en el país, y el gas natural que se utilice efectivamente como materia prima en procesos industriales petroquímicos cuando sea del caso.
- Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los hidrocarburos de propiedad de la Nación y las que le sean asignadas por la ley o el reglamento y sean acordes con la naturaleza de la Agencia.

Mediante el artículo 11 de la Ley 1118 de diciembre 27 de 2006, "Por la cual se modifica la naturaleza jurídica de ECOPETROL S.A., y se dictan otras disposiciones", se deroga el parágrafo 2 y 4 del artículo 5, y el artículo 21 del Decreto Ley 1760 de 2003, relacionados a continuación:

"Artículo 5°. Funciones

...Parágrafo 2°. Continuarán siendo recaudadas y comercializadas por ECOPETROL S.A., hasta la finalización de los respectivos contratos y de la operación directa, o la reversión de las respectivas concesiones:

- 1. Las regalías que se causen en todos los contratos de exploración y explotación celebrados con anterioridad al 1° de enero de 2004 por la Empresa Colombiana de Petróleos o ECOPETROL S.A.*
- 2. Las regalías que se causen en las áreas que hasta esa misma fecha venían siendo operadas directamente por la Empresa Colombiana de Petróleos o ECOPETROL S.A. y Continuación del Decreto por el cual se escinde la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL, se modifica su estructura orgánica y se crean la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la sociedad Promotora de Energía de Colombia S.A.*
- 3. Las regalías que se causen en las concesiones vigentes. ECOPETROL S.A. transferirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, en la forma y en los plazos que esta señale, los valores correspondientes a la regalías de que trata el presente parágrafo.*

Parágrafo 4°. Cuando la sostenibilidad financiera de ECOPETROL S.A. se vea comprometida por causas distintas a ineficiencias operativas o



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

administrativas, la Agencia podrá cederle parte de las rentas y/o contratos suscritos por esta. Dicha opción consultará además la coherencia fiscal y macroeconómica que determine el Gobierno Nacional...

...Artículo 21. Fuente de financiación transitoria. Mediante convenio interadministrativo ECOPETROL S.A. y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, identificarán los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y acordarán la forma, condiciones y plazos dentro de los cuales ECOPETROL S.A. le hará entrega de los mismos, mientras las actividades encomendadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, generan a ésta dichos recursos. Lo anterior, con sujeción a lo establecido en las normas vigentes."

d) Órganos de dirección y administración.

La Dirección y Administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, está a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General, quien tendrá la representación legal de la misma.

e) Estructura.

Para el ejercicio de las funciones establecidas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, cuenta con la siguiente estructura:

- Consejo Directivo.
- Dirección General.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Subdirección Técnica.
- Subdirección Administrativa y Financiera.

f) Órganos de Vigilancia y Control

El control fiscal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH es ejercido por la Contraloría General de la República de conformidad con las normas vigentes.

Igualmente, la ANH presenta los correspondientes informes a la Contaduría General de la Nación, quien ejerce el control que la Ley le ha asignado.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Al interior de la Agencia se cuenta con la oficina de Control Interno que debe operar conforme a la Ley 87/93 y sus Decretos reglamentarios.

g) Registros

La Administración de Impuestos Nacionales, mediante resolución No. 10520 del 18 de diciembre de 2003, publicada en el diario oficial No. 45412 del 26 de diciembre del mismo año, califica a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH como Gran Contribuyente y le asigna el Nit. No. 830.127.607-8.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos en el proceso de identificación, registro, preparación y presentación de sus estados contables, aplica el Régimen de Contabilidad Pública que esta conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, en el marco de aplicación y cumplimiento de la Resolución N° 222 del 5 de julio de 2006, y 354 del 5 de septiembre de 2007, emanadas de la Contaduría General de la Nación.

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables que la entidad ha adoptado en concordancia con lo anterior.

a) Unidad Monetaria

La Unidad utilizada para las cuentas del Balance General, las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio, es el peso colombiano.

b) Transacciones en moneda extranjera

Durante el año 2007 se realizó el registro de las facturas correspondientes a la venta de información petrolera, convirtiéndolas a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado a la fecha de la factura, para aquellas empresas



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

que pagan desde el exterior, y realizando los ajustes correspondientes a la tasa de cambio vigente a la fecha de pago. Estas tasas son certificadas por la Superintendencia Financiera.

c) Inversiones

La ANH en cumplimiento del Decreto 1013 de 1995 y 811 de 1998, invierte sus excedentes de liquidez en títulos de tesorería – TES clase B del mercado primario, registrándolos por su costo histórico y actualizándolos mediante la aplicación de metodologías que los aproximen a su realidad económica, valorizándolos mediante la aplicación de la Tasa Interna de Retorno (TIR). Su revelación en el estado financiero incluye su valoración.

d) Deudores

Su saldo se compone principalmente por los desembolsos efectuados con ocasión de los convenios íteradministrativos celebrados entre La Agencia Nacional de Hidrocarburos y FONADE y FEN cuyo detalle se expone a continuación:

Convenio 194051 de Octubre 27 de 2004, con el siguiente objeto:

"Cláusula Primera: A través del presente convenio FONADE se compromete a gerenciar los proyectos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, prestando para el efecto los servicios técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, de conformidad con los lineamientos y directrices impartidas por la entidad para el efecto".

Convenio 195080 de Diciembre 28 de 2005, con el siguiente objeto:

*"Cláusula Primera: Aunar esfuerzos entre la Agencia y FONADE para ejecutar los proyectos relacionados en el Anexo 1 del presente convenio", los cuales se relacionan a continuación: *Preparación de paquetes de información técnica.* Levantamiento de columnas estratigráficas y realización de análisis petrográficos, petrofísicos, bioestratigráficos y geoquímicos en las áreas Pasto - Bordó, Cali - Buga y Buga - Cartago, Cuenca Cauca - Patía".* Análisis petrográfico y petrofísico de muestras de mano de los proyectos de cartografía geológica en las áreas de Soápage y*



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

Atrato San Juan.* Análisis petrográfico y petrofísico de muestras de mano en el cinturón plegado de Sinú - San Jacinto y en área de César - Ranchería. *Geoquímica de rocas y crudos para las cuencas Atrato-San Juan, Sinú-San Jacinto, Cesar-Ranchería y Soápagua. *Interpretación de líneas sísmicas 2D de las cuencas Atrato-San Juan, Sinú-San Jacinto, Cesar-Ranchería y Soápagua. *Sistema de información geográfico de la ANH. *Evaluación ambiental y social estratégica. *Centro de visualización de exploración (CEVEX).

Convenio 195081 de Enero 25 de 2006, con el siguiente objeto:

"Cláusula Primera: Aunar esfuerzos con Fonade y la Agencia Nacional de Hidrocarburos para el Diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones en Europa (inicialmente en Francia, Bélgica, Reino Unido) tendiente a mejorar la imagen del país en el exterior, en temas sensibles y críticos para procurar cambiar la percepción existente y neutralizar las campañas de desinformación."

Convenio 196040 de Octubre 02 de 2006, con el siguiente objeto:

*"Cláusula Primera: Aunar esfuerzos entre la Agencia y Fonade para ejecutar los proyectos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos relacionados en el Anexo 1 del presente convenio, los cuales se relacionan a continuación: *Consultoría e interventoría para los estudios geológicos, cuenca Choco área de Buenaventura y cuenca Sinu - San Jacinto, * Consultoría e interventoría para los estudios geológicos, geoquímica de rocas y crudos Cuenca Choco área de Buenaventura, evolución térmica de la cuenca Sinu - San Jacinto y modelamiento estructural de la cordillera oriental, * Consultoría e interventoría de gestión de información, recuperación de información técnica que se encuentra en las oficinas y Distritos de ECOPETROL y preservación de información documental cargada en la base de datos Panagón."*

Convenio 197039 de 2 de abril de 2007, con el siguiente objeto:

"Cláusula primera: Objeto: Aunar esfuerzos entre el DAPR, FONADE y la ANH para la ejecución del proyecto "Apoyo al proyecto de fortalecimiento



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

de los pactos por la Transparencia, Implementación, de Auditores Visibles y Vigías de la democracia en Departamentos, Municipios y Corporaciones Autónomas Regionales ubicadas en regiones que reciben regalías directa e indirectas por explotación y transporte de hidrocarburos”.

Convenio ANH-FEN-01/07 de 2007, con el siguiente objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y legales entre la FEN y la AN, por medio de los cuales la FEN adelantará la gerencia integral para la ejecución de los proyectos: 1) Evaluación del potencial de yacimientos no convencionales en Colombia y el diseño de un esquema que lo regule para su óptimo desarrollo. 2) Evaluación del potencial de Gas Asociado al carbón (o coal Bed methane, CBM) en Colombia y el diseño de un esquema regulatorio para su óptimo desarrollo. 3) Redacción, compilación y divulgación de la política petrolera. 4) Gerencia, promoción y acompañamiento en la selección de empresas estratégicas para el desarrollo de la Fase i del proyecto de desarrollo de crudos pesados en la Cuenca de los Llanos Orientales, y en adelante, los demás proyectos o acciones que resulten necesarios adelantar para el cumplimiento de los objetivos misionales de la ANH."

La ANH continuó por el año 2007, registrando los anticipos conforme al concepto N° 200510-45089 emitido por la Contaduría General de la Nación, respecto del reconocimiento y revelación que debería dársele a dichos desembolsos.

De igual forma, se registran los deudores relacionados con la venta de información del Banco de Información Petrolera, Litoteca y derechos económicos, la cuenta por cobrar por regalías y compensaciones, los anticipos para la adquisición de bienes y servicios, los anticipos o saldos a favor por impuestos y otros deudores.

e) Propiedad, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo, se contabilizan por su costo histórico. La depreciación de propiedades, planta y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos, establecida por la Contaduría General de la Nación así: construcciones y edificaciones, 50 años, vehículos, muebles, equipo de oficina, comunicación y elementos devolutivos, 10



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

años, y equipo de computación, 5 años. El reconocimiento de la depreciación afecta el gasto ya que los activos están asociados a las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables de la entidad.

Las reparaciones y el mantenimiento de los activos se cargan al resultado, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 numeral 11.1 y 11.2. del Decreto 1760 de 2003, El patrimonio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, está conformado entre otros por la Litoteca Nacional y el Banco de Información Petrolera – BIP, *entregados a título gratuito por Ecopetrol S. A. el 28 de junio de 2004*, los cuales se revelan a continuación:

➤ Litoteca Nacional – Bernardo Taborda Arango:

La Litoteca es el centro de información e investigación en ciencias de la tierra que administra y preserva las colecciones de muestras de roca del país y promueve su estudio sistemático, orientado a la exploración y aprovechamiento sostenible de los recursos minero energéticos y a la investigación de los procesos geológicos naturales.

Su funcionamiento está reglamentado en la Resolución 82336 del 23 de noviembre de 1994 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, en donde se faculta a ECOPETROL, a través del Instituto Colombiano del Petróleo – ICP, para recibir y preservar las muestras de roca provenientes de la perforación de pozos estratigráficos, exploratorios y de desarrollo en busca de hidrocarburos.

La Litoteca Nacional inició operaciones a partir de 1988 con un área física de 50 metros cuadrados. En mayo 9 de 1997, ECOPETROL oficializa la inauguración de la Litoteca Nacional Bernardo Taborda Arango.

Con la expedición del decreto 1760 de 2003, artículo 11.2, la información técnica y los activos asociados a la Litoteca que se escinden de la Empresa Colombiana de Petróleos, se transfieren a título gratuito a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y hacen parte del patrimonio de esta última.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Las colecciones de la Litoteca comprenden:

- Colección de Corazones de 1451 pozos perforados en Colombia (130.160 pies).
- Ripios de 4.586 pozos (3.777.423 unidades).
- 4.786 corazones de pared (SWC) de 227 pozos.
- 64.840 muestras de roca de afloramiento.
- 7.187 Secciones Delgadas.
- 9.300 placas palinológicas y 4.350 placas de foraminíferos.
- 11.406 plugs tomados de corazones y muestras de afloramiento.

La Litoteca cuenta con un área física de 2.700 metros cuadrados, dotada de áreas de almacenamiento, procesamiento y consulta, así:

Área de Almacenamiento

El área de almacenamiento está conformada por dos secciones con un área total de 2.350 m² y una capacidad de almacenamiento de 17.000 m³, organizadas de acuerdo con las normas internacionales de archivo de información, que garantizan la seguridad, confidencialidad y conservación de las muestras. La información es almacenada al interior de estantería metálica diseñada con altas especificaciones sismorresistentes, en áreas dotadas con sistemas de detección de calor y humo conectados a los sistemas de control de incendio.

Las muestras son organizadas al interior de cajas azules plásticas, con dimensiones de 960 mm x 238 mm x 150 mm y fabricadas con polietileno de alta densidad, las cuales garantizan una óptima preservación de la muestra en virtud de su sistema de sello hermético.

La Litoteca cuenta también con un área especial con condiciones ambientales reguladas para mantener la colección en óptimo estado, para el almacenamiento de muestras y materiales que, por su fragilidad y cuidados especiales, no pueden almacenarse en las bodegas generales.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Área de procesamiento

Integrada por las diferentes facilidades y equipamiento tecnológico que permiten desarrollar los procesos técnicos que garantizan la preservación y confiabilidad de las muestras, así como llevar a cabo los servicios técnicos que agregan valor a la información.

Área de Consulta

Las áreas de consulta brindan el espacio y poseen los implementos adecuados para el análisis y evaluación de las muestras por parte de los intérpretes y personal técnico de las empresas usuarias de la información.

➤ Banco de Información Petrolera – BIP:

De conformidad con el artículo 11.1 del decreto 1760 de 2003, la información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera, BIP, y los activos asociados, que se escinden de la Empresa Colombiana de Petróleos entraron a hacer parte del patrimonio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

El BIP está encargado de administrar la información técnica de Exploración y Producción del país, siendo la única fuente oficial, el cual presta entre otros los siguientes servicios:

- Suministro y/o consulta en sala de información técnica a los usuarios y compañías interesadas en las diferentes áreas de cuencas sedimentarias de Colombia disponibles para oportunidades de negocio.
- Seguimiento y soporte a las compañías operadoras que han suscrito contratos para exploración y/o producción de hidrocarburos con la ANH, con el fin de asistirles en la entrega de la información técnica que generan como producto de actividades comprometidas con la ANH, y así verificar el cumplimiento de estándares técnicos establecidos en el Manual de Suministro de Información Técnica y Geológica.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

- Servicio de almacenamiento, custodia y entrega de información digital y análoga a geocientíficos y potenciales inversionistas para adelantar proyectos de investigación e inversión en exploración de hidrocarburos en Colombia.
- Recepción, verificación física, catalogación, carga y verificación técnica de toda la información E&P que hayan generado las compañías exploradoras y que por ley están obligadas a entregar en su totalidad al Estado.
- Garantiza la confidencialidad de la información entre las compañías y la ANH.
- Ofrece servicios y procesos con valor agregado, como las herramientas de consulta en línea y descarga de información en tiempo real.

El Banco de Información Petrolera está conformado por un centro de operaciones donde se prestan los servicios de recepción, verificación y carga de información técnica y geológica, así como el suministro de la misma a las compañías operadoras y potenciales inversionistas.

Adicionalmente, el BIP cuenta con un centro de cómputo donde se almacenan actualmente más de 30 TB de información que se encuentra asociada a más de 1.600.000 unidades de información digital y 890.000 unidades físicas.

La información disponible en bases de datos se relaciona a continuación:

Información en bases de datos	
Cantidad	Tipo
287,519	Km de Sísmica 2D
15,990	Líneas Sísmicas 2D
47,098	Imágenes Sísmicas
82	Programas Sísmicos 3D
2,268	Programas Sísmicos 2D
63,785	Reportes de Observador



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

Información en bases de datos	
93,898	Imágenes Pozo
78,506	Registros Originales de Pozo
16,403	Documentos técnicos
33,451	Mapas
1,456	Registros Armados/Editados
1,745	Direccionales Pozo
101,381	Historias de Pozo
81,266	Km Sísmica de Proceso

Los medios físicos se encuentran almacenados en la Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla ubicada en el Terminal Mansilla de Ecopetrol S.A. en Facatativa, la cual está conformada por 11 módulos, de dos niveles cada uno, para el almacenamiento de la información física tanto en medio digital como análogo, compuesta además por las áreas de: Administración y subestación eléctrica.

Actualmente se almacenan cerca de 845.000 unidades documentales conformadas por cintas, planos, informes físicos, entre otros, distribuidos de la siguiente manera:

Medios físicos en Cintoteca:	
Cantidad	Tipo
60.000	Registros en acetato
95.000	Registros en papel predoblado
10.000	Cintas con registros
125.000	Secciones sísmicas con código de barras
180.000	Cintas con sísmica de campo y cintas con Seg-Y de sísmica procesada
25.000	Reportes de campo
180.000	Informes técnicos y sus respectivos anexos
75.000	Ilustraciones no asociadas a ningún informe
95.000	Documentos asociados a pozo



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Es importante mencionar que en el año 2007 fueron incorporados al Balance General de la ANH, los bienes de la Litoteca, según el Avalúo 0282A – 2006 de Equipo y Muebles de Oficina, Almacenamiento y otros de la Litoteca Nacional Bernardo Taborda Arango, efectuado por el Ingeniero Rafael Enrique Mora Navarro, por un valor de \$ 1.149.334 (miles).

Durante el mismo ejercicio se incluyeron los bienes del Banco de Información Petrolera (BIP) Y CINTOTECA según avalúo N° 01-2007 de Equipo y muebles de oficina, almacenamiento y otros, realizado por el perito evaluador Luís Orlando Ortegón Medina, los cuales ascendieron a \$ 1.934.068 (miles).

De la misma forma, se incorporaron los bienes correspondientes al Acta N° 1 de Entrega y Recibo final de obra- Adecuación de las oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, suministrada por FONADE, conforme al avalúo hecho por la firma Balances S.A. por Equipo y Muebles de oficina, la suma de \$ 1.221.280 (miles) y como mejora a la Edificación \$ 2.615.234 (miles).

Campo Tello

ECOPETROL S.A. y La Agencia Nacional de Hidrocarburos, suscribieron en abril de 2007, el Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Campos Tello y La Jagua, mediante el cual la ANH otorga a ECOPETROL el derecho exclusivo para explorar el área contratada y explotar los hidrocarburos de propiedad del estado que allí se encuentren y le transfiere la titularidad de los activos asociados a dichos campos.

En virtud del mencionado contrato ECOPETROL entrega mensualmente a la ANH un porcentaje de 50% de la producción total del área contratada, una vez descontadas las regalías y libre de cualquier costo relacionado con las inversiones o las actividades operacionales adelantadas por ECOPETROL, como un Derecho Económico.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, se dieron de baja todos los inmuebles, equipos y bienes materiales asociados a los Campos Tello y La Jagua y se constituyó una cuenta por cobrar a ECOPETROL, la cual fue amortizada de los



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

primeros Derechos Económicos reconocidos por la ejecución del contrato de concesión Tello.

f) Gastos Pagados por Anticipado

Su saldo se compone principalmente por el registro de la comisión cobrada por FONADE con ocasión de los convenios interadministrativos números: 194051 el 27 de octubre de 2004, Convenio 195080 de Diciembre 28 de 2005, Convenio 195081 de Enero 25 de 2006, Convenio 196040 de Octubre 02 de 2006, tal y como se comento en la nota 2 literal d) Deudores.

g) Intangibles

Se registra como intangibles, los costos en que se incurre por la compra de licencias y software, los cuales se amortizan en un periodo de cinco (5) años, a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento.

h) Acreedores

En esta cuenta se registran las obligaciones de la ANH para con terceros, relacionadas con su funcionamiento, ejecución de los proyectos de inversión y pagos de seguridad social correspondientes a la nomina del mes de Diciembre de cada año.

Así mismo se registran por concepto de reintegro de tesorería, rendimientos financieros, valorización inversiones en Títulos TES, Presupuesto no ejecutado de la vigencia, saldo de cuentas por pagar y rezagos no ejecutados de la vigencia, de conformidad con el concepto 4.0.0.1. del 17 de febrero de 2005 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

i) Obligaciones Laborales

En esta cuenta se registran las obligaciones que la Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene por concepto de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones con corte a 31 de diciembre.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

j) Otros pasivos

Su saldo se compone por los rendimientos financieros, la valoración de inversiones de los recursos de regalías y las regalías que por concepto de hidrocarburos se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre, de conformidad con el concepto 200510-45089, de la Contaduría General de la Nación.

El Artículo 5º, numeral 5.10 del Decreto Ley 1760 de 2003, establece como una de las funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la de girar los recursos de participaciones en regalías generadas por la explotación de hidrocarburos dentro del plazo establecido en el decreto 0625 del 28 de marzo de 1996, reglamentario de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las liquidaciones de regalías de hidrocarburos elaboradas por el Ministerio de Minas y Energía.

Durante la vigencia fiscal del año 2005, la ANH venía reconociendo y revelando en sus ingresos y gastos los recursos de regalías y compensaciones por explotación de hidrocarburos, practica contable ratificada por la Contaduría General de la Nación en el concepto de No. 2005-18313 del 9 de junio de 2005, así: *"En tal sentido, y sobre la base de las Leyes de Presupuesto enunciadas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos deberá reconocer en su contabilidad, como Ingreso y como Gasto, los recaudos y giros en desarrollo de la función establecida en el artículo 5.10 del Decreto 1760 de 2003.*

El Consejo de Estado mediante concepto del 21 de julio de 2005, estableció:

"1. y 3. Las regalías directas provenientes de la explotación de hidrocarburos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 360 de la Carta, constituyen un derecho de participación económica de las entidades territoriales y por consiguiente no se incorporan en el presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, organismo que, en su calidad de recaudador, las girará directamente, sin perjuicio del registro contable que de las mismas deberá efectuar para efectos de control."

De conformidad con lo antes descrito la ANH solicito concepto a la Contaduría General de la Nación, respecto del reconocimiento y revelación que debería dársele a dichos recursos con ocasión del concepto del Consejo de Estado, solicitud resuelta mediante el concepto 200510-45089, el cual establece:



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

"Como quiera que el Consejo de Estado, en el concepto citado, señala que lo pertinente es inaplicar el artículo 52 de la ley 921 de 2004, con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política, consideramos que los registros contables de ingresos y gastos por regalías, registrados durante el año 2005, deberán ser reversados para registrar la realidad financiera, económica y social de la ANH"

Por lo anterior, la ANH procedió a reversar en el mes de diciembre de 2005 la totalidad de los ingresos y gastos de regalías efectuados en la vigencia fiscal 2005, registrando los saldos por girar a los entes territoriales en la cuenta 2905-RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS, de conformidad con el concepto antes descrito. Durante el año 2007, se ha dado continuidad a este procedimiento contable.

k) Patrimonio

Según lo establece el Artículo 11 de decreto 1760 de 2003, el patrimonio y recursos de la ANH está conformado por:

- La información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera, BIP, y los activos CINTOTECA, que se escinden de la Empresa Colombiana de Petróleos y que fueron incorporados como se indicó en la Nota 2 Literal e)
- La información técnica y los activos asociados a la Litoteca que se escinden de la Empresa Colombiana de Petróleos y que fueron incorporados como se indicó en la Nota 2 Literal e).
- Los derechos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, sobre la producción futura de hidrocarburos que le correspondan en los nuevos contratos de exploración y explotación que ella celebre.
- El activo originado en la venta de información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera, BIP, y en la Litoteca.
- Los derechos de producción y los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por terminación de los contratos de exploración y explotación vigentes, los que suscriba Ecopetrol S. A. hasta el 31 de diciembre de 2003 y aquellos que suscriba la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

- Los bienes, derechos y recursos que la Nación y las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, de cualquier orden, le transfieran a cualquier título.
- Los demás bienes o recursos que la Agencia adquiriera o reciba a cualquier título.
- Los aportes que reciba del presupuesto general de la Nación.

l) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen sobre la base de causación, los costos y gastos se contabilizan de acuerdo con las normas básicas de la causación y la prudencia.

m) Cuentas de orden

La Agencia registra en las cuentas de orden acreedoras el valor de las cartas de crédito que recibe en garantía por la firma de los contratos de Exploración y Explotación y TEAS y que se encuentran vigentes al corte 31 de diciembre.

La conversión de sus saldos a pesos colombianos, se efectuó a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a 31 de diciembre, la cual para el año 2007 fue de 2.014,76 y para el año 2006 fue de \$2.238,79

En la cuenta de Orden Deudoras se registró el valor acumulado de la ejecución de proyectos de inversión.

2.2 Registro oficial de los libros de contabilidad y documentos soportes

La Agencia Nacional de Hidrocarburos ha dado aplicabilidad y permanente observancia de las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

NOTA 3. DEPURACION Y AJUSTE DE CIFRAS

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH dio cumplimiento a la Resolución 393 del 28 de septiembre de 2007, la cual en su artículo 2º, establece la obligatoriedad en la aplicación y cumplimiento por los entes contables públicos de lo establecido en el Manual para la Implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO-2007:1, y que dentro de los instrumentos planteados por el Modelo y particularmente en el aspecto de la razonabilidad, se contempla la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades públicas.

En ese orden de ideas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos creó, mediante Resolución No. 366 de diciembre 6 de 2007 *"Conforma y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"*.

En el presente ejercicio, se realizó un análisis de cada una de las cuentas del balance determinando su razonabilidad, informando al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la ANH, la situación particular de cada una, el cual mediante Acta N° 001 de diciembre 10 de 2007 autorizó la depuración de algunas partidas.

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la ANH, mediante Acta N° 001, adopta el Instructivo para provisión y Castigo de cartera, y conforme a ésta, se reclasifican a Deudas de difícil recaudo las partidas que cumplían con las características de monto y edad y se castigan dando cumplimiento a los siguientes parámetros:

- Obligaciones calificadas como de difícil recaudo y que presenten una mora superior a 541 días (18 meses), para todos los conceptos de ingreso.
- Obligaciones provisionadas al cien por ciento (100%).



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

NOTA 4. RELATIVAS AL BALANCE GENERAL

4.1 Efectivo Bancos y Corporaciones

El efectivo disponible a la fecha de cierre en cuentas bancarias y en cuentas de ahorro, corresponde a los saldos de recursos de funcionamiento, regalías y proyectos de inversión, los cuales detallamos a continuación:

EFFECTIVO	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Cuentas corrientes	391.027.921	267.057.300
Cuentas de ahorro	25.955.418	44.593.204
Fondos especiales	30.852.930	94.288.803
Total Efectivo	447.836.269	405.939.307

Los fondos especiales corresponden al ahorro en el FAEP, de los municipios beneficiarios de regalías de conformidad con la Ley 209 de 1995, los cuales se encontraban pendiente de giro al Banco de la República al 31 de diciembre de 2007. La TRM a 31 de Diciembre de 2006 fue de \$2.238,79 y a 31 de Diciembre de 2007 fue de \$2.014,76. En estas cuentas no existe ningún tipo de restricción al corte del 31 de Diciembre de 2006 y 2007.

4.2 Inversiones

Corresponde al valor de los títulos de tesorería TES clase B que presentaba la ANH al corte del 31 de diciembre de 2006, por cada uno de los recursos que maneja en cumplimiento de la inversión de sus excedentes de liquidez según el Decreto 1013 de 1995. En esta cuenta no existe ningún tipo de restricción al corte del 31 de Diciembre de 2006 y 2007.

INVERSIONES	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Recursos propios	528.779.764	256.422.934
Regalías	38.349.514	1.206.248.151
Total Inversiones	567.129.278	1.462.671.085



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Notas a los estados financieros
a diciembre 31 de 2007
(Cifras en miles de pesos)

La composición de las inversiones por tipo de recurso y expresada en valores nominales es como sigue:

(Valor nominal en miles)

AÑO 2007					
FECHA COMPRA	PLAZO AÑOS	FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	REGALIAS GIBRALTAR	REGALIAS FONPET	REGALIAS SUSPENDIDAS
27/12/2006	7	17.359.900.000	-	-	-
08/05/2007	5	25.811.400.000	-	-	-
08/06/2007	3	20.170.200.000	-	-	-
28/06/2007	3	9.561.149.597	-	-	-
10/08/2007	5	31.260.000.000	-	-	-
23/08/2007	5	2.674.054.328	-	-	-
24/08/2007	5	10.773.400.000	-	-	-
11/09/2007	5	20.740.600.000	-	-	-
12/09/2007	5	58.595.900.000	-	-	-
02/10/2007	5	9.947.849.876	-	-	-
02/10/2007	5	32.906.503.319	-	-	-
02/10/2007	3	402.246.805	-	-	-
09/11/2007	3	68.312.627.386	-	-	-
09/11/2007	3	7.062.840.073	-	-	-
26/11/2007	3	5.351.528.409	-	-	-
02/02/2007	2	105.419.505.807	-	-	-
10/04/2007	3	63.963.500.000	-	-	-
16/05/2007	3	5.714.186.545	-	-	-
12/06/2007	3	9.029.672.887	-	-	-
23/08/2007	5	1.839.564.360	-	-	-
26/11/2007	3	133.541.753	-	-	-
14/01/2005	5	-	1.486.768.926	-	-
14/07/2006	3	-	179.323.264	-	-
13/04/2007	3	-	16.832.113	-	-
16/05/2007	3	-	1.503.715	-	-
16/07/2007	3	-	186.200.000	-	-
27/09/2006	7	-	-	-	11.942.206.546
14/01/2005	5	-	-	-	31.074
14/07/2006	3	-	-	-	76.736
27/09/2006	7	-	-	-	93.454
02/02/2007	2	-	-	-	94.193
12/06/2007	3	-	-	-	4.740
23/08/2007	5	-	-	-	98.973



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Notas a los estados financieros
a diciembre 31 de 2007
(Cifras en miles de pesos)

AÑO 2007					
FECHA COMPRA	PLAZO AÑOS	FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	REGALIAS GIBRALTAR	REGALIAS FONPET	REGALIAS SUSPENDIDAS
26/11/2007	3	-	-	-	7.185
14/09/2006	7	-	-	-	4.019.000.000
09/07/2007	3	-	-	-	15.745.350.403
26/11/2007	3	-	-	-	2.431.422.653
TOTAL INVERSIÓN POR RECURSO		507.030.171.145	1.870.628.018	0	34.138.385.957

(Valor nominal en miles)

AÑO 2006					
FECHA COMPRA	PLAZO AÑOS	FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	REGALIAS GIBRALTAR	REGALIAS FONPET	REGALIAS SUSPENDIDAS
20/10/2006	1	57.687.300	-	-	-
27/12/2007	7	17.359.900	-	-	-
14/01/2005	5	147.113.636	-	-	-
14/07/2006	5	9.158.700	-	-	-
14/01/2005	5	-	1.486.769	-	-
14/07/2006	3	-	179.323	-	-
14/01/2005	5	-	-	531	-
10/02/2006	3	-	-	144.533.900	-
15/03/2006	3	-	-	162.892.000	-
07/04/2006	5	-	-	130.949.264	-
15/05/2006	3	-	-	62.733.400	-
14/07/2006	3	-	-	98.484.377	-
14/08/2006	7	-	-	39.788.300	-
14/09/2006	7	-	-	102.335.400	-
27/09/2006	7	-	-	178.305.400	-
24/11/2006	7	-	-	144.269.800	-
14/09/2006	7	-	-	-	4.019.000
TOTAL INVERSIÓN POR RECURSO		231.319.536	1.666.092	1.064.292.372	4.019.000

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH transfirió durante el 2007 a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, los títulos de tesorería TES, Clase B, que tiene en su portafolio con los recursos del FONPET, en cumplimiento del Decreto 4478 del 15 de Diciembre de 2006, por el cual se dictan



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

normas en relación con el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET.

4.3 Deudores

Esta cuenta esta conformada principalmente por los valores girados con ocasión de los convenios interadministrativos firmados con Fonade para el desarrollo de actividades de los proyectos de inversión y de la parte administrativa de la ANH, los cuales se registran como Avances y Anticipos entregados (para proyectos de inversión).

Por otra parte, esta cuenta también contempla las contraprestaciones económicas originadas por la facturación de venta de información realizada a través del Banco de Información Petrolera BIP y la litoteca, por los derechos económicos como consecuencia de la explotación y exploración de hidrocarburos, por las regalías por cobrar a los beneficiarios, así como las regalías por cobrar a los operadores, los anticipos entregados para adquisición de bienes y servicios, los anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones, y otros deudores.

A continuación relacionamos el detalle de los deudores parte corriente y no corriente a Diciembre 31 de 2007 y 31 de Diciembre de 2006.

DEUDORES	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Regalías y compensaciones	359.562	1.421.189
Otros deudores por ingresos no tributarios		
Cuentas por cobrar BIP	148.393	499.937
Litoteca	-	285.513
Derechos económicos	561.878	279.009
Anticipos o saldos a favor por impuestos	8.557.403	8.423.969
Otros deudores	2.657.459	126.716
Deudores Parte Corriente	12.284.695	11.036.331
Cuentas por cobrar BIP		



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

DEUDORES	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Avances y anticipos	190.495.243	166.876.137
Deudores Parte No Corriente	190.495.243	166.876.137
Total Deudores	202.779.938	177.912.468

Regalías y compensaciones

Esta cuenta esta representada por el valor de las regalías por cobrar tanto a los operadores, como a cada uno de los puertos, municipios y demás beneficiarios. Estas últimas se generan cuando el valor provisional liquidado y girado es mayor que la liquidación definitiva calculada trimestralmente. Estos saldos se compensan en las siguientes liquidaciones.

Cuentas por cobrar BIP

Este saldo corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de venta de información efectuada a través del Banco de Información Petrolera – BIP. Los principales clientes donde se concentra el 81.91% de la cartera a 31 de Diciembre de 2007 son SHELL COLOMBIA S.A., HOCOL S.A., PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTDA, RELIANCE INDUSTRIES SUCURSAL COLOMBIA.

Cuenta por cobrar – Derechos Económicos

Esta cuenta representa los derechos económicos cancelados a la Agencia Nacional de Hidrocarburos por los operadores como consecuencia de la explotación y exploración de hidrocarburos.

Avances y anticipos entregados

Corresponde principalmente al valor de los convenios celebrados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y FONADE, valores que se amortizan con los informes mensuales que presenta FONADE sobre la ejecución de los proyectos. Los referidos convenios representan el total de esta cuenta.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

4.4 Propiedad, Planta y Equipo

En esta cuenta se registran los bienes que posee la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH a diciembre 31 de 2007, debidamente conciliados con el módulo de Activos fijos según Acta de Conciliación de Activos N° 01 del mismo corte, así:

Clase de Activo	SalDOS a Diciembre 31 de 2006			SalDOS a Diciembre 31 de 2006		
	Costo	Deprecia. Acumulada	Valor neto en libros	Costo	Deprecia. Acumulada	Valor neto en libros
Terrenos	1.470.000	0	1.470.000	1.470.000		1.470.000
Bienes muebles en bodega	2.204.501	0	2.204.501	2.912.046		2.912.046
Edificaciones	6.045.234	-182.933	5.862.301	6.049.460	-179.820	5.869.640
Vías de comunicación y acceso internas	0	0	0	12.272		12.272
Plantas, ductos y túneles.	0	0	0	3.216	-628	2.588
Redes líneas y cables	99.672	-29.706	69.966	98.874	-19.178	79.696
Maquinaria y Equipo	296.284	-33.023	263.262	25.603.810	-1.499.411	24.104.399
Equipo médico y científico	128.219	-15.746	112.472			
Muebles y Enseres	1.522.661	-489.849	1.032.812	58.004	-3.138	54.866
Equipo de Computación y Comunicación	2.313.740	-537.270	1.776.470	710.921	-114.701	596.220
Flota y equipo de transporte, vehículos	270.917	-178.722	92.195	463.864	-138.974	324.890
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.631	-2.435	8.196			
Total Propiedad Planta y Equipo	14.361.859	-1.469.684	12.892.175	37.382.466	-1.955.850	35.426.616

Los activos se encuentran debidamente amparados en pólizas de manejo global, cuya vigencia es hasta octubre del próximo año.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Los activos de la Litoteca y el Banco de Información Petrolera, recibidos de ECOPETROL a título gratuito el 28 de junio de 2004, se encuentran revelados en la nota 2- PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES literal e).

4.5 Otros Activos

El detalle de otros activos se expone a continuación:

OTROS ACTIVOS	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Gastos pagados por anticipado	2.283.433	2.559.647
Responsabilidades en proceso- internas	-	13.224
Provisión para responsabilidades	-	(-13.224)
Bienes de arte y cultura	81.510	1.626
Intangibles	4.592.168	1.985.390
Amortización de Software	-864.282	(-260.597)
Valorizaciones	-	(-824.507)
Total otros activos	6.092.829	3.461.559

Gastos pagados por anticipado

Corresponde al valor de la comisión cancelada a Fonade por los convenios celebrados con la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, tales como: Convenio 194051 de octubre 27 de 2004, Convenio 195080 de Diciembre 28 de 2005, Convenio 195081 de Enero 25 de 2006 y Convenio 196040 de Octubre 02 de 2006, valor que se amortizara en la medida en que el convenio ejecute las labores para las cuales fue encomendado.

OTROS ACTIVOS	Saldos al 31/12/2007
Gastos pagados por anticipado	
Convenio Fonade 194051	77.329
Convenio Fonade 195080	495.709
Convenio Fonade 195081	39.813
Convenio Fonade 196040	1.357.558
Total Gastos pagados por anticipado	1.970.409



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Intangibles

Los bienes intangibles corresponden al software adquirido por la Agencia, (financiero y un desarrollo en el aplicativo de regalías), su amortización se efectúa de conformidad a la duración del amparo legal o contractual de los mismos; para el caso se amortizara a dos años su valor de adquisición.

Igualmente, De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1760 del 2003, mediante el cual se establece el patrimonio y los recursos de la Agencia; se incorporo en esta vigencia el Software de la Litoteca y la patente del diseño de matriz en acero para la inyección de recipientes plásticos. Dicho traslado se efectuó por parte de Ecopetrol a título gratuito.

4.6 Cuentas por Pagar

El detalle de las cuentas por pagar es como sigue:

CUENTAS POR PAGAR	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Adquisición bienes y servicios	0	66.600
Acreedores	34.114.238	21.470.044
Retención en la fuente e impuesto de timbre	814.535	1.485.158
Retención impuesto de industria y comercio	62.934	127.982
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	637.440	1.983
Impuesto al valor agregado	-	-
Avances y anticipos recibidos	-	684.069
Depósitos recibidos de terceros	-	4.982
Total Cuentas por Pagar	35.629.148	23.840.820

Acreedores

El detalle de esta cuenta se expone a continuación:



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

ACREEDORES	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Comisiones Honorarios y Servicios	2.400.411	1.040.962
Servicios públicos		2.154
Viáticos y gastos de viaje		164
Saldo a favor de contribuyentes		2.140
Aportes a fondos	118	29.490
Aportes Seguridad Social		22.789
Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación		17.278
Aportes riesgos profesionales		991
Cheques no cobrados o por reclamar	6.419	
Fondo de solidaridad		2.008
Reintegro de tesorería Ecopetrol		20.329.884
Servicios	482.951	
Otros	31.224.339	22.184
Total Acreedores	34.114.238	21.470.044

Se registran por concepto de reintegro de tesorería, rendimientos financieros, valorización inversiones en Títulos TES, Presupuesto no ejecutado de la vigencia, saldo de cuentas por pagar y rezagos no ejecutados de la vigencia, de conformidad con el concepto 4.0.0.1. del 17 de febrero de 2005 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

La cuenta 242590 Otros Acreedores está representada por los mayores valores recaudados en cartera, pendiente de establecer la manera de conciliación con los clientes relacionados.

4.7 Otros Pasivos

El saldo de esta cuenta esta representado por los rendimientos financieros, la valoración de inversiones de los recursos de regalías, el diferencial cambiario que se genera de las transacciones realizadas con recursos de regalías en moneda extranjera y las regalías que por concepto de hidrocarburos se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre a cada uno de los beneficiarios. El 88.23% del total de las regalías pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2007, esta representado por el saldo pendiente de pago al FAEP por concepto del ahorro que realiza Ecopetrol.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

4.8 Patrimonio

El patrimonio y recursos de la ANH se encuentra definido en el Artículo 11 de decreto 1760 de 2003 y su composición se revelo en la nota 2- PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES literal k).

PATRIMONIO	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Capital Fiscal	430.969.426	0
Resultados de ejercicio anteriores	0	215.249.535
Resultados del ejercicio	167.419.779	183.455.296
Superavit por donación	27.049	0
Superavit por valorización	0	-824.507
Patrimonio incorporado	2.989.205	32.260.296
Total Patrimonio	601.405.459	430.140.620

La ANH en el año 2007 incorporó al patrimonio ANH, los bienes de la Litoteca, los bienes del Banco de Información Petrolera (BIP) Y CINTOTECA y los bienes correspondientes al Acta N° 1 de Entrega y Recibo final de obra- Adecuación de las oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, suministrada por FONADE, como se indica en la Nota 2- - PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES literal e).

NOTA 5. RELATIVAS AL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

5.1 Ingresos Fiscales

Corresponde a los ingresos percibidos por concepto de Derechos Económicos establecidos en los contratos de Exploración y Explotación y demás contratos de Evaluación técnica, por la venta del crudo del Campo Tello, por la venta de información petrolera del BIP y la Litoteca.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

La descomposición de esta cuenta se detalla a continuación:

INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Concesión para explotación del suelo y subsuelo y otros servicios	145.061.400	263.353.920
Otros ingresos	92.278.499	368.818
Total Ingresos fiscales no tributarios	237.339.899	263.722.738

Composición de Otros Ingresos fiscales

En este grupo se registraron en la cuenta de Multas y Sanciones, la imposición de multas a la Unión Temporal Kpital Geofísica por incumplimientos en desarrollo del Contrato 095 de 2005, para "La adquisición (cobrimiento completo) y el procesamiento de setecientos treinta y cuatro (734) kilómetros de Líneas sísmicas en el proyecto Llanos 2D, en el flanco suroeste del cinturón de crudos pesados de la cuenca de los llanos orientales", por un valor de \$ 2.607.650 (miles).

Margen de Comercialización

Conforme al Convenio Interadministrativo de Colaboración Para el Recaudo de Regalías, firmado entre ECOPETROL S.A. y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el 15 de junio de 2007, según "Cláusula Primera – OBJETO: en virtud del presente convenio, ECOPETROL, a partir del 16 de junio de 2007, recaudará en especie o en dinero, a nombre de la ANH, los hidrocarburos de regalías causados en relación con cada uno de los contratos..."

En cumplimiento del mismo, La Agencia Nacional de Hidrocarburos registró como otros ingresos no tributarios, margen de comercialización el valor de \$86.709.399 (miles)

De la misma manera, se registraron Ingresos por concepto "Ronda Caribe", por valor de \$2.954.728 (miles) correspondiente a un proceso competitivo para adjudicación de bloques, el cual se realizó en el segundo semestre de 2007.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

5.2 Otros Ingresos

Rendimientos financieros, originados de los recursos recibidos por venta de información geológica y técnica contenida en el Banco de Información Petrolera, BIP, la Litoteca, los derechos económicos percibidos por la firma de los contratos de E&P y TEAS y la venta de crudo de campo Tello. Es de resaltar que el 82.87% de dicha cuenta esta representado en el registro del vencimiento del cupón correspondiente al TES N° 48761, por el valor de \$5.528.914 (miles)

OTROS INGRESOS	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Financieros	6.332.545	1.786.853
Diferencial cambiario	0	1.268
Extraordinarios	1.445.510	2.359
Ajuste de ejercicios anteriores	-136.838	72
Total Otros Ingresos	7.641.217	1.790.552

5.3 Gastos de Administración.

Los gastos corresponden a los valores causados en desarrollo de las actividades administrativas y operativas, los cuales se describen a continuación:

GASTOS DE ADMINISTRACION	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Sueldos y salarios	1.900.261	2.476.122
Contribuciones imputadas	1.522	3.406
Contribuciones efectivas	322.061	361.678
Aportes sobre la nomina	66.262	74.739
Gastos generales	3.705.282	35.390.180
Impuestos contribuciones y tasas	1.315.273	22.635.652
Total Gastos de Administración	7.310.661	60.941.777



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Gastos Generales

Su detalle es como sigue:

GASTOS GENERALES *	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Estudios y proyectos	-	490.040
Comisiones, honorarios y otros	2.661.807	32.056.236
Vigilancia y seguridad	71.297	111.930
Materiales y suministros	120.413	78.304
Mantenimiento	116.403	17.497
Reparaciones	-	54
Servicios públicos	201.625	204.400
Arrendamiento	20.058	560.690
Viáticos y gastos de viaje	84.463	364.418
Publicidad y propaganda	70.803	51.099
Impresos suscripciones y afiliaciones	16.061	327.142
Fotocopias	29.130	15.651
Comunicaciones y transporte	68.321	68.502
Seguros generales	66.472	191.973
Promoción y divulgación	-	553.274
Diseños y estudios	-	5.063
Seguridad Industrial	-	1.755
Participaciones y compensaciones	647	86.216
Contratos de administración	0	7.213
Organización de eventos	23.741	85.434
Videos	87	-
Combustibles y lubricantes	25.077	18.321
Servicio de aseo y cafetería	70.852	53.728



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

GASTOS GENERALES	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Elementos de aseo y lavandería	28.475	17
Concursos y licitaciones	-	22.500
Gastos legales	84	167
Otros gastos	29.465	18.556
Total Gastos Generales	3.705.282	35.390.180

Los gastos generales obedecen a las erogaciones efectuadas con ocasión de los gastos de funcionamiento.

Impuestos Contribuciones y tasas.

Corresponden los tributos a cargo de la Agencia (impuestos de Retención en la fuente e ICA), la cuota de auditaje de la Contraloría General de la República, el impuesto predial, Valorización, gravamen a los movimientos financieros y el impuesto sobre vehículos.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Predial unificado	23.046	18.851
Cuota de Fiscalización	637.440	4.630.745
Valorización	23.350	-
Gravamen a los movimientos Financieros	438.542	920.149
Sanciones	46.234	-
Tasas	-	301
Industria y Comercio	98.980	64.447
Impuesto sobre Vehículos	4.148	3.761
Notariado	13	9
Impuesto sobre las ventas – IVA No Descontable	-	16.997.389
Otos Impuestos y Contribuciones	43.520	-
Total Gastos de Impuestos, Contribuciones y Tasas	1.315.273	22.635.652



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

5.4 Gastos de Operación.

El siguiente es el detalle de los gastos de operación:

Gastos de operación	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Sueldos y salarios	1.490.397	1.194.080
Contribuciones imputadas	5.356	1128
Contribuciones efectivas	273.431	217.581
Aportes sobre la Nomina	55.038	52.106
Gastos Generales	62.043.661	125.096.078
Impuesto sobre las ventas – IVA No Descontable	4.062.690	
Total Gastos de Operación	67.930.573	126.560.973

Gastos Generales:

El siguiente es el detalle de los gastos de operación:

GASTOS GENERALES	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Estudios y proyectos	8.685.672	2.625.157
Comisiones, honorarios y otros	34.995.823	93.052.183
Vigilancia y seguridad	-	-
Materiales y suministros	35.278	252.200
Servicios públicos	5.200	148
Mantenimiento	170.386	-
Arrendamiento	194.815	41.418
Viáticos y gastos de viaje	701.633	230.545
Publicidad y propaganda	1.472.393	5.500
Impresos suscripciones y afiliaciones	387.697	225
Fotocopias	831	-
Comunicaciones y transporte	45.862	-
Seguros generales	-	156.600
Promoción y divulgación	226.264	884.364
Eventos culturales	379	-
Contratos de administración	14.852.977	27.847.738
Organización de eventos	45.958	-



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

Videos	13.000	-
Gastos legales	250	-
Intangibles	206.324	-
Otros	2.919	-
Total Gastos Generales	62.043.661	125.096.078

5.5 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

En esta cuenta se registra el valor del agotamiento, uso, consumo o pérdida de la capacidad operacional de los bienes. La Depreciación de los Activos Fijos se determina con base en las normas de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la vida útil de los bienes, y aplicando el método de línea recta, con la siguiente tabla de depreciación anual: vehículos 10 años, equipo de cómputo 5 años, equipo de comunicación, científico, de oficina, muebles y enseres 10 años.

Las provisiones de cartera se determinan con base en el Instructivo adoptado por la ANH Mediante Acta N° 001 de 2007 del Comité de Sostenibilidad Contable.

PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
PROVISION PARA RESPONSABILIDADES	16.299	13.224
DEPRECIACIONES	-	-
Edificaciones.	101.343	179.820
Plantas, ductos y túneles.	314	628
Redes, líneas y cables.	10.538	2.954
Maquinaria y equipo.	674.668	1.499.411
Equipo médico y científico	9.807	-
Muebles, enseres y equipo de oficina	484.349	4.905
Equipo de comunicación y computación- Software	803.310	97.406
Equipo de transporte tracción y elevación	65.240	112.419
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	7.910	
AMORTIZACIONES		
Software	0	182.528



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros

a diciembre 31 de 2007

(Cifras en miles de pesos)

Total Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	2.173.778	2.093.295
---	------------------	------------------

5.6 Otros Gastos

Esta cuenta esta representada por los valores causados como diferencia en cambio y los gastos de ejercicios anteriores generados en el proceso permanente de depuración contable.

Otros gastos	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Ajustes por diferencia en cambio	10.351	38.789
Extraordinarios	-520	7
Ajuste de ejercicios anteriores	136.494	-1.751.513
Total Deudoras de Control	146.325	1.712.717

NOTA 7. RELATIVA A LAS CUENTAS DE ORDEN

7.1 Cuentas de Orden Deudoras

En estas cuentas se encuentra registrada la cartera provisionada, catalogada como de difícil recaudo y castigada según Instructivo de Cartera adoptado en 2007 por la ANH, y el valor de ejecución de los proyectos de Inversión por la vigencia 2007.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Otros derechos contingentes	15.601	
Generales- Ejecución de proyectos de Inversión	883.259	202.140.207
Total Deudoras de Control	898.860	202.140.207

7.2 Cuentas de Orden Acreedoras

Se registraron los documentos recibidos como garantías sobre los nuevos contratos de Exploración y Explotación, y TEAS.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Notas a los estados financieros
a diciembre 31 de 2007
(Cifras en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	Saldos al 31/12/2006	Saldos al 31/12/2005
Responsabilidades- Bienes Recibidos Pagares	4.047.498.843	39.680.932
Total Cuentas de Orden Acreedoras	4.047.498.843	39.680.932

NOTA 8. PROYECTOS DE INVERSION.

Los proyectos de inversión desarrollados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, presentaron la siguiente ejecución presupuestal durante la vigencia fiscal 2007:

PLAN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	VALOR
Programa 1 - Gestión de la información técnica	2.090.941.952
Proyectos del Banco de información Petrolera	
Adición Contrato Interventoria actual (opcional)	118.320.000
Sistema Contraincendio Cintoteca	4.814.000
Evaluación propuestas Operación y Datacenter	53.360.000
Depurar, estandarizar, normalizar y migrar los metadatos geográficos residentes en el BIP y en la herramienta MetaTool de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) al Sistema Web de Administración de Metadatos Geográficos SWAMI v.2 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	54.094.925
Personal apoyo Gestión de Información	168.153.027
Proyectos de la Litoteca	
Operación y Administración Litoteca Nacional (base de datos)	292.200.000
Infraestructura y sistemas de información técnica para la Litoteca Nacional, Banco de Información petrolera y Cintoteca	1.200.000.000
Programa 2 - Métodos remotos	3.178.588.593
Adquisición, Procesamiento e Interpretación de Aeromagnetogravimetría en la Cuenca de los Llanos Orientales	3.178.588.593



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2007 (Cifras en miles de pesos)

PLAN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	VALOR
Programa 3 - Métodos de superficie	10.676.317.103
Inventario, Interpretación y Evaluación integral de la Información Geológica, Geofísica y Geoquímica adquirida por la ANH en la cuenca Chocó, área Buenaventura - San Juan - Istmina - Condoto - CONVENIO	1.179.000.000
Inventario, Interpretación y Evaluación integral de la Información Geológica, Geofísica y Geoquímica en la cuenca Sinú San Jacinto y el área especial Sinú de la ANH - CONVENIO	2.470.828.000
Inventario, Interpretación y Evaluación integral de la Información Geológica, Geofísica y Geoquímica adquirida por la ANH en la cuenca César - Ranchería - CONVENIO	1.969.595.553
Inventario, Interpretación y Evaluación integral de la Información Geológica, Geofísica y Geoquímica adquirida por la ANH en la cuenca de Cordillera Oriental, Bloque Soápage	1.507.800.000
Batimetría 2007	3.313.000.000
Inventario y evaluación de la información micropaleontológica en las cuencas sedimentarias de Colombia	236.093.550
Programa 5 - Muestreo del subsuelo	11.872.815.520
Perforación y recuperación de núcleo del pozo somero (tipo slim hole) ANH-1E, en la Cuenca del Sinú - San Jacinto	2.320.000.000
Interventoría a la Perforación y recuperación de núcleo del pozo somero (tipo slim hole) ANH-1E, en la Cuenca del Sinú - San Jacinto	217.604.400
Perforación de un pozo estratigráfico, recuperación de muestras (rocas y fluidos) y obtención de registros electrónicos en la cuenca del chocó, Colombia	8.605.000.000
Servicio Helicóptero	87.107.120
Ubicación de 6 pozos estratigráficos	643.104.000
Programa 6 - Estudios de soporte	1.781.412.663
Servicios profesionales, asesorías e interventorías	868.720.729
Software y Hardware especializado	712.691.934
Diseño y localización de programas sísmicos en cuencas sedimentarias de Colombia	200.000.000
PLAN APROVECHAMIENTO DEL RECURSO	VALOR



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Notas a los estados financieros
a diciembre 31 de 2007
(Cifras en miles de pesos)

PLAN APROVECHAMIENTO DEL RECURSO	VALOR
Programa 7 - Identificación y promoción de oportunidades	8.832.302.732
Plan de comunicaciones pauta y publicaciones	1.015.846.797
Participación en eventos y conferencias (separación de espacios y gastos de viaje)	650.158.366
Montaje de Stands	3.431.382.000
Reuniones uno a uno (evento Colombia Oil & Gas)	81.766.643
Ronda Licitatoria 2007	2.486.016.000
Material de promoción	198.787.640
Actividades de apoyo y soporte	386.426.661
Suscripciones	110.958.625
Estudios y asesorías internacionales	470.960.000
Programa 8 - Asignación de áreas	2.239.896.952
Preparación de paquetes de información para rondas	2.097.576.000
Evaluación de las empresas participantes dentro del proceso para la adjudicación de contratos de Evaluación Técnica en la zona oriental de la cuenca de los Llanos Orientales, en el marco del Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados-DCP.	142.320.952
Programa 9 - Seguimiento y administración de contratos	1.604.000.048
Interventoría a los contratos E&P 2007 - 2008 y convenios con ECP	1.404.000.048
Reglamento para el manejo y administración de las reservas de hidrocarburos del país	200.000.000
PLAN GESTIÓN DEL ENTORNO	VALOR
Programa 10 - Comunidades	399.429.412
Fortalecimiento y gestión del área de comunidades y medio ambiente	135.600.000
Fortalecimiento institucional para grupos étnicos	166.065.554
Apoyar operativamente el desarrollo de los procesos de consulta previa en la exploración y explotación de hidrocarburos en territorios de comunidades indígenas y negras	97.763.858
Programa 11 - Medio ambiente	1.593.380.000
Caracterización de ecosistemas marino en áreas de interés de hidrocarburos	800.000.000



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Notas a los estados financieros
a diciembre 31 de 2007
(Cifras en miles de pesos)

PLAN GESTIÓN DEL ENTORNO	VALOR
Fortalecimiento institucional para el desarrollo sostenible	700.000.000
Soporte para el desarrollo de una agenda de trabajo interinstitucional en temas de medio ambiente y comunidades	93.380.000
Programa 12 - Viabilidad de las operaciones	2.100.000.000
Centro de monitoreo de riesgos socio políticos	1.000.000.000
Fortalecimiento de los pactos por la transparencia, las auditorías visibles y vigías de la democracia en departamentos y municipios receptores de regalías directas por explotación y transporte de hidrocarburos	1.100.000.000
Programa 13 - Abastecimiento	10.971.485.655
Adquirir estudios multicliente desarrollados por firmas especializadas en temas de economía petrolera y en temas de competitividad	413.117.655
Evaluación del potencial de yacimientos no convencionales en Colombia y el diseño de un esquema que lo regule para su óptimo desarrollo + Evaluación del potencial del gas asociado al Carbón en Colombia y el diseño de un esquema regulatorio para su óptimo desarrollo	2.690.000.000
Análisis técnico y económico de la implementación de infraestructura para el transporte y refinación de crudos pesados en Colombia	2.000.000.000
Estrategias para la planeación e implementación de la inversión en la industria de hidrocarburos en Colombia	2.021.504.000
Sistema de información geográfico del sector de hidrocarburos	1.350.000.000
Redacción, compilación y divulgación de la política petrolera Edición y publicación del libro	325.088.000
Estudio para el diseño de un mecanismo de mercado para gestionar las compras de gas natural de largo plazo con destino a la demanda regulada + Acompañamiento jurídico para el diseño de un mecanismo de mercado para gestionar las compras de gas natural de largo plazo con destino a la demanda regulada	1.050.000.000
Estudios regionales para la exploración de hidrocarburos	121.776.000
Sistema de información de combustibles líquidos, fase 2	1.000.000.000
Programa 14 - Sistemas de información	2.051.393.397
Sistema integrado de información 2007	1.350.000.000



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Notas a los estados financieros
a diciembre 31 de 2007
(Cifras en miles de pesos)

PLAN GESTIÓN DEL ENTORNO	VALOR
Infraestructura informática	701.393.397